



Municipalidad de Minga Guazú

Informe Mensual en el Cumplimiento a la Ley N° 5.282/14

Inciso k.) Cartas oficiales

Mes: ENERO

Resoluciones

N° Res.	DESCRIPCION	FECHA
222	POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECLARA DUELO DISTRITAL DE TRES DIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR TEODORO VELÁZQUEZ QUIEN EN VIDA FUERA PIONERO	07/01/2026
225	POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO CULTURAL DIVINO NIÑO	08/01/2026
229	POR LA CUAL SE RECONOCE LA Comision de Deporte km 26 ACARAY	09/01/2026
232	POR LA CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ A MILENA FERREIRA GALEANO	09/01/2026
235	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL KM 28 MONDAY COLONIA SAN MIGUEL	12/01/2026
239	POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN PRO LUZ Y ENRIPIADO DEL KM 30 ACARAY COMUNIDADES KO'E VERA, NINO JESUS, SANTA ROSA DE LIMA, CAAPUMEMI Y SAN FRANCISCO DE ASÍS	13/01/2026
240	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL 2026 CORRESPONDIENTE A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE, TRABAJOS, SERVICIOS, PRODUCCIÓN, AHORRO Y CRÉDITOS GRANELEROS DE ARROZ "GDA" L.T.D.A	13/01/2026
241	POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA GRICELDA GARCETE VILLALBA	13/01/2026
245	POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO KAACUPEMI DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ	14/01/2026
246	POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA	14/01/2026
247	POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 MONDAY FRACCIÓN ÑA ERMA	14/01/2026
248	POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 17 ACARAY FRACCIÓN LA PRADERA	14/01/2026
249	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA Comision Directiva - Federacion MG de Futbol de Salon	14/01/2026
251	POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA CLAUDIA PAOLA IRALA SOSA	14/01/2026
259	POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA AMBROCIA MALDONADO DE ALFONZO	17/01/2026
264	POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA ELIANNE JESSICA FERNÁNDEZ BORG	22/01/2026
266	POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA AL SEÑOR ALBINO PARESES	24/01/2026
273	POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECLARA DUELO DISTRITAL DE TRES DIAS POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA SIRIACA MORENO QUIEN EN VIDA FUERA PIONERA, EDUCADORA Y PRIMERA ENFERMERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ	19/01/2026

279	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 20 ACARAY "FRACCION VISTA ALEGRE"	20/01/2026
280	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 16 MONDAY - FRACCION LOMAS DEL MONDAY	20/01/2026
281	POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍAS PUBLICITARIAS, A SER UBICADAS EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.	20/01/2026
282	POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA PUBLICITARIA, A SER UBICADA EN EL KM 33 RUTA PY 06 KM 249 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ	20/01/2026
285	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO, DEL KM. 28 MONDAY - COLONIA SAN MIGUEL	20/01/2026
286	POR LA CUAL AUTIRIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA-MILNER ATILIO BRITZ	20/01/2026
293	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO, DEL KM. 16 ACARAY - FRACCION KAVURE'I	21/01/2026
295	POR LA CUAL SE AUTORIZA CONVOCA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07-26 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	21/01/2026
296	POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY	21/01/2026
301	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE KUNG FU, UBICADO EN EL KM. 16 ACARAY	21/01/2026
302	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "MUJERES MINGUERAS", DEL KM. 15 ACARAY - FRACCION VIRGEN DEL CARMEN	21/01/2026
309	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, DEL KM. 26 ACARAY - ASENTAMIENTO BOQUERÓN	22/01/2026
310	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL A LA FIRMA GELNEX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A., UBICADA EN EL KM 14 MONDAY	22/01/2026
311	RECONOCIMIENTO DE COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO FRACCION VIRGEN DEL CARMEN KM 15 ACARAY	22/01/2026
312	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "ARA PORÃ" ASENTAMIENTO CA'ACUPEMI DEL KM 30 ACARAY	22/01/2026
314	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES PYAPY MBARETE DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERÓN	22/01/2026
315	POR LA CUAL RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES AEROPARQUE DEL KM 26 ACARAY	22/01/2026
316	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES UNIDAS ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL KM 26 ACARAY	22/01/2026
317	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES LA ESPERANZA DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERON	22/01/2026
319	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 15 MONDAY - FRACCION ÑAHATI	22/01/2026
327	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM. 18 ACARAY - FRACCIÓN CAMPO VERDE	23/01/2026
329	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 19 MONDAY "FRACCIÓN SAN CAYETANO	23/01/2026
330	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 14 ACARAY - FRACCIÓN NOEMI	23/01/2026
331	POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA AL SEÑOR ARSENIO FRETES RIVAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL	23/01/2026

337	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DE LA SRA. CELSA LEONOR ZARACHO	26/01/2026
338	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CRISTINO FERNÁNDEZ SILVERA	26/01/2026
340	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO "VECINOS UNIDOS" DEL KM 16 ACARAY – FRACCIÓN SAN PABLO I Y II	26/01/2026
345	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN AIRES DEL ACARAY	26/01/2026
346	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 26-340-16, PERTENECIENTES A LA IGLESIA CENTRO FAMILIAR	26/01/2026
352	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 26-2789-04 LOTE N° 11 DE LA MANZANA N° 33, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.025 Y 2026	27/01/2026
355	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN ISIDRO", DEL KM 28 ACARAY – ASENTAMIENTO SAN ISIDRO	27/01/2026
356	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA RORY", DEL KM 26 ACARAY – ASENTAMIENTO SAN RAFAEL	27/01/2026
357	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA	27/01/2026
358	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO SALUD, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA	27/01/2026
363	POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESUELVE REVOCAR LA LICENCIA DE CONDUCIR, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PARTICULAR, CON NÚMERO DE COMPUTACIÓN OPACI N° 41997992, PERTENECIENTE A PABLO ENRIQUE SANABRIA NALERIO	27/01/2026
364	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA	27/01/2026
365	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA	27/01/2026
366	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 25 ACARAY – FRACCIÓN CRISTO REY	27/01/2026
371	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM 18,5 MONDAY – FRACCIÓN SANTA ROSA	28/01/2026
372	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA GUAPA", DEL KM. 26 ACARAY – ASENTAMIENTO SAN ISIDRO	28/01/2026
373	POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS "OÑONDIVEPA", DEL KM 30 MONDAY – COMUNIDAD "LOS COMUNEROS	28/01/2026
375	POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE FACUNDO CARDOZO FLOR, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	28/01/2026
376	POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LAURA ALDERETE FRUTOS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO FISCAL DE MEDIO AMBIENTE	28/01/2026
377	POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA ALBA KARINA VELÁZQUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	28/01/2026
378	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL GRUPO DE LA TERCERA EDAD "RENACER"	28/01/2026
386	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 13,5 ACARAY - FRACCIÓN MARIA LÍA	29/01/2026
387	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 30 MONDAY – COMUNIDAD PRIMAVERA	29/01/2026
388	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 13,5 ACARAY – CONAVI,	29/01/2026

391	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL A LA FIRMA DRACENA S.A., UBICADA EN EL KM 24 ACARAY	29/01/2026
392	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 14 ACARAY – FRACCIÓN SANTA MÓNICA	29/01/2026
393	POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO “EL PROGRESO”, DEL KM. 18 ACARAY	29/01/2026
394	POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 2373, PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS,	29/01/2026
403	POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A OTORGAR AYUDA ECONOMICA A LA SEÑORA MIRYANS GASPARINA GIMENEZ DE ANDINO	30/01/2026



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 229/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE DEPORTE "4 DE JULIO", DEL KM. 26 ACARAY "BARRIO LAS MERCEDES", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. -----

Minga Guazú, 09 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Deporte "4 de Julio", del Km. 26 Acaray "Comunidad Las Mercedes", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Deporte "4 de Julio", del Km. 26 Acaray "Comunidad Las Mercedes", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la **Comisión de Deporte "4 de Julio", del Km. 26 Acaray "Comunidad Las Mercedes", del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Blas Silguero Medina	C.I. N° 2.902.023
Vicepresidente	: Carlos Cañete Garay	C.I. N° 6.848.905
Secretaria	: Maricel Ayala Silguero	C.I. N° 6.646.702
Pro-Secretaria	: María Fabiana Silguero	C.I. N° 5.691.683
Tesorero	: Ramón Ayala Mendoza	C.I. N° 2.682.455
Pro-Tesorero	: Arnaldo Ayala Silguero	C.I. N° 5.970.193
Síndico Titular:	: Eugenia Caballero González	C.I. N° 4.421.259
Síndico Suplente	: Elvio Silguero Carballo	C.I. N° 4.303.225

Miembros:

Liz Mabel Silguero Caballero, Elva Silguero Medina, Sandra Elisa Romero Chávez, Primo Javier Vázquez, Catalino Chamorro Mieres, Liz Analía Quiroga Garcete.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bien estar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 246/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 14 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER la COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: José Félix Garay Mendieta	C.I.Nº 3.311.362
Vice Presidente	: Ever Ramón Caballero Cáceres	C.I.Nº 2.590.953
Secretario	: Oscar Daniel Cardozo Brizuela	C.I.Nº 3.802.652
Pro Secretario	: Hugo Javier Bael Giménez	C.I.Nº 2.310.820
Tesorero	: Hugo César López Torres	C.I.Nº 3.546.153
Pro Tesorero	: Eduardo Romero Duré	C.I.Nº 2.083.797

Miembros:

Daniel Villalba, Richard Vera, Miguel Rodas, Alcides Jara, Pacifico Agüero, Dionicio Suarez, Francisco Gaona, Pablo Alfonzo.-

Síndicos:

Francisco López, Estanislao Cantero .-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

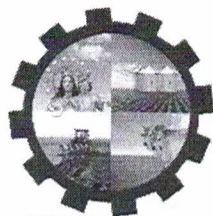


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.Nº 222/2026.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECLARA DUELO DISTRITAL DE TRES DIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR TEODORO VELÁZQUEZ QUIEN EN VIDA FUERA PIONERO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 07 de Enero del 2026.-

VISTO: El fallecimiento del señor TEODORO VELÁZQUEZ, quien en vida fuera pionero de la otrora Colonia Puerto Presidente Stroessner, y;-----

CONSIDERANDO: Que TEODORO VELÁZQUEZ se destacó como jugador más joven del equipo titular del Club Social y Deportivo Minga Guazú, además como atleta corredor, conocido como *Pelé*. En lo profesional, formado como Electricista de la otrora Colonia Puerto Presidente Stroessner y desempeñándose como figura relevante de nuestra comunidad por su capacidad.-----

Que, la Intendencia Municipal reconoce los méritos del señor, pues los mismos son relevantes para destacar su figura y es merecedor de homenaje póstumo por contribuir en nuestra comunidad.-----

POR TANTO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
RESUELVE:

ART. 1º DECLARAR DUELO DISTRITAL por el término de tres días, en señal de respeto por el fallecimiento del señor TEODORO VELÁZQUEZ, pionero en nuestra comunidad, como reconocimiento en nombre de los ciudadanos Mingueros por las acciones emprendidas en el ámbito comunal.-----

ART 2º ESTABLECER que las banderas de las Instituciones Públicas y Privadas, permanezcan a media asta, en señal de luto por el fallecimiento del señor TEODORO VELÁZQUEZ.-----

ART 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 225/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO CULTURAL DIVINO NIÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 08 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO CULTURAL DIVINO NIÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO CULTURAL DIVINO NIÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO CULTURAL DIVINO NIÑO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2025, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Juan César Benítez Cano	C.I.Nº 3.178.129
Vice Presidente	: Dolly Rolón Marecos	C.I.Nº 2.345.111
Secretario	: Lucas Alejandro Benítez Rolón	C.I.Nº 5.795.168
Pro Secretaria	: Romina Stefany Rolón Moré	C.I.Nº 7.102.113
Tesorerera	: Juana Angelina Moré	C.I.Nº 2.884.657
Pro Tesorerera	: Virginia Beatriz Parra Sosa	C.I.Nº 4.360.844

Vocales:

Jorge Herrera, Nilsa Rolón.-

Síndico:

Jesús Estigarribia.-

ART. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

Juan César Benítez
0973 619 110



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 229/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE DEPORTE "4 DE JULIO", DEL KM. 26 ACARAY "BARRIO LAS MERCEDES", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 09 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Deporte "4 de Julio", del Km. 26 Acaray "Comunidad Las Mercedes", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Deporte "4 de Julio", del Km. 26 Acaray "Comunidad Las Mercedes", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la Comisión de Deporte "4 de Julio", del Km. 26 Acaray "Comunidad Las Mercedes", del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Blas Silguero Medina	C.I. N° 2.902.023
Vicepresidente	: Carlos Cañete Garay	C.I. N° 6.848.905
Secretaria	: Maricel Ayala Silguero	C.I. N° 6.646.702
Pro-Secretaria	: María Fabiana Silguero	C.I. N° 5.691.683
Tesorero	: Ramón Ayala Mendoza	C.I. N° 2.682.455
Pro-Tesorero	: Arnaldo Ayala Silguero	C.I. N° 5.970.193
Síndico Titular:	: Eugenia Caballero González	C.I. N° 4.421.259
Síndico Suplente	: Elvio Silguero Carballo	C.I. N° 4.303.225

Miembros:

Liz Mabel Silguero Caballero, Elva Silguero Medina, Sandra Elisa Romero Chávez, Primo Javier Vázquez, Catalino Chamorro Mieres, Liz Analía Quiroga Garcete.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOS EUDES MERELES
Secretario General

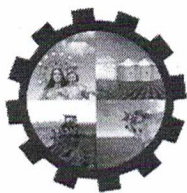


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bien seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 232/2026.-

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ A MILENA FERREIRA GALEANO.-----

Minga Guazú, 09 de Enero de 2026.-

VISTO: La necesidad de contar con responsable de la Institución a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes.-----

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: DESIGNAR como Encargada de Rendición de Viáticos a MILENA FERREIRA GALEANO con Cedula de Identidad Nº 4.506.295.-----

ART. 2º: COMUNÍQUESE a quienes correspondan y cumplido archivar.-----



ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL


Milena Ferreira
20/01/26

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 235/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL KM 28 MONDAY COLONIA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 12 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL KM 28 MONDAY COLONIA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL KM 28 MONDAY COLONIA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL KM 28 MONDAY COLONIA SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Jorge Alberto Escobar	C.I.Nº 2.021.064
Vice Presidente	: María Gladys Ortiz Mereles	C.I.Nº 2.988.005
Secretaria	: Liz Karina Mongelós Ortiz	C.I.Nº 5.898.954
Pro Secretaria	: Magdalena Carballo Ascona	C.I.Nº 6.727.397
Tesorero	: Armando Mongelós Ortiz	C.I.Nº 5.895.915
Pro Tesorera	: Lizzie Herminia Centurión Gómez	C.I.Nº 5.550.535

Vocales:

Arnaldo Ríos, Yhonan Mongelós, Alberto Ríos.-

Síndicos:

Zulma Duarte, Wilson Bogado.-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABC EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 239/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN PRO LUZ Y ENRIPIADO DEL KM 30 ACARAY COMUNIDADES KO'E VERA, NIÑO JESÚS, SANTA ROSA DE LIMA, CAAPUMEMI Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 13 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la **COMISIÓN PRO LUZ Y ENRIPIADO DEL KM 30 ACARAY COMUNIDADES KO'E VERA, NIÑO JESÚS, SANTA ROSA DE LIMA, CAAPUMEMI Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO LUZ Y ENRIPIADO DEL KM 30 ACARAY COMUNIDADES KO'E VERA, NIÑO JESÚS, SANTA ROSA DE LIMA, CAAPUMEMI Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN PRO LUZ Y ENRIPIADO DEL KM 30 ACARAY COMUNIDADES KO'E VERA, NIÑO JESÚS, SANTA ROSA DE LIMA, CAAPUMEMI Y SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Domisiano Cardozo Mosqueda	C.I.Nº 1.407.621
Vice Presidente	: Javier Parra Domínguez	C.I.Nº 1.534.010
Secretario	: Gilberto Giménez Portillo	C.I.Nº 4.810.928
Pro Secretaria	: María Esmilce Lezcano de Núñez	C.I.Nº 3.619.085
Tesorero	: Arsenio Ramón Romero Escobar	C.I.Nº 5.070.952
Pro Tesorero	: Hiryán Chamorro de Adorno	C.I.Nº 4.775.723

Miembros:

Ángel Guerreño, Aldo Núñez, Mariana González, Maura Aquino, Feliciano Acosta, Fermina Díaz.-

Síndico:

Silvio Medina.-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDÉS MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Misión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 240/2026.-

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL 2026 CORRESPONDIENTE A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE, TRABAJOS, SERVICIOS, PRODUCCIÓN, AHORRO Y CRÉDITOS GRANELEROS DE ARROZ "GDA" L.T.D.A.

Minga Guazú, 13 de Enero del 2026.-

VISTO: El expediente N° 6838 donde obra la solicitud realizada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE, TRABAJOS, SERVICIOS, PRODUCCIÓN, AHORRO Y CRÉDITOS GRANELEROS DE ARROZ "GDA" L.T.D.A.**, corresponde la Exoneración de Impuesto a la Patente Comercial, y;

CONSIDERANDO: Que corresponde la exoneración del pago de impuesto a la patente comercial, de conformidad a la Ley N° 6178/18 QUE MODIFICA LA LEY 5.501/15, QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LEY 438/94 DE COOPERATIVAS, en su Artículo 113 de Exenciones tributarias en la cual establece: "Cualquiera sea el grado de la Cooperativa, queda exenta de pleno derecho de los siguientes tributos: Inc. b) "Todo impuesto Municipal o Departamental, con excepción del impuesto inmobiliario, el impuesto a la Patente de rodados y el impuesto a la construcción".---
Que, a criterio de la Asesoría Jurídica de esta Institución, se hallan reunidos los requisitos exigidos en la ley supramencionada, por lo cual, según Dictamen N° 308 recomienda a la Intendencia la exoneración del Impuesto a la Patente Comercial.

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto a la Patente Comercial 2026 a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE, TRABAJOS, SERVICIOS, PRODUCCIÓN, AHORRO Y CRÉDITOS GRANELEROS DE ARROZ "GDA" L.T.D.A.**, en virtud a lo establecido en el considerando de la presente resolución.

ART. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Eduardo Bombas
7264918

Eudes Mereles
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

...lar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 245/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO KAACUPEMI DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 14 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO KAACUPEMI DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO KAACUPEMI DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER la COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO KAACUPEMI DEL KM 30 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2025, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Blas Chilavert Recalde	C.I.Nº 1.470.874
Vice Presidente	: Lucio Ocampo Mareco	C.I.Nº 1.294.335
Secretario	: Crezencio Delacruz Gómez Flecha	C.I.Nº 4.117.214
Pro Secretario	: Lorenzo Chilavert Ortellado	C.I.Nº 3.890.768
Tesorero	: Reinaldo Ruiz Díaz Gómez	C.I.Nº 5.835.518
Pro Tesorero	: Gabriel Domingo Gómez Duarte	C.I.Nº 6.126.002

Miembros:

Ignacio Gómez, Perlá Amarilla, Vidal Chilavert, Martin Fernández, Irma Gómez, Antonia Ruiz Díaz.-

Síndico:

Crecencio Ruiz Díaz.-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Chilavert
Lorenzo Chilavert
3.890.768

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 246/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 14 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER la COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13 ACARAY BARRIO RAMONITA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: José Félix Garay Mendieta	C.I.Nº 3.311.362
Vice Presidente	: Ever Ramón Caballero Cáceres	C.I.Nº 2.590.953
Secretario	: Oscar Daniel Cardozo Brizuela	C.I.Nº 3.802.652
Pro Secretario	: Hugo Javier Bael Giménez	C.I.Nº 2.310.820
Tesorero	: Hugo César López Torres	C.I.Nº 3.546.153
Pro Tesorero	: Eduardo Romero Duré	C.I.Nº 2.083.797

Miembros:

Daniel Villalba, Richard Vera, Miguel Rodas, Alcides Jara, Pacifico Agüero, Dionicio Suarez, Francisco Gaona, Pablo Alfonzo.-

Síndicos:

Francisco López, Estanislao Cantero .-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 247/2026.-

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 MONDAY
FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

Minga Guazú, 14 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14
MONDAY FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM14 MONDAY FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

**ART. 1º: RECONOCER la COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 MONDAY
FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de
diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:**

Presidente	: Rebeca Aurora Domínguez Alvarenga	C.I.Nº 2.598.076
Vice Presidente	: Merlis Cecilia Viveros Fretes	C.I.Nº 7.062.542
Secretario	: Clementina Delvalle	C.I.Nº 7.059.948
Pro Secretaria	: Felicia Domínguez	C.I.Nº 2.966.405
Tesorero	: Eugenio Ricardo Gamarra Silva	C.I.Nº 3.476.795
Pro Tesorero	: Ernesto Santos Espínola	C.I.Nº 1.288.813

Miembros:

Elida Giménez, Julia Cuba.-

Síndicos:

Porfirio Rolin, Ronalda Bazán.-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 247/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 MONDAY FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 14 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 MONDAY FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM14 MONDAY FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER la COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 14 MONDAY FRACCIÓN ÑA ERMA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Rebeca Aurora Domínguez Alvarenga	C.I.Nº 2.598.076
Vice Presidente	: Merlis Cecilia Viveros Fretes	C.I.Nº 7.062.542
Secretario	: Clementina Delvalle	C.I.Nº 7.059.948
Pro Secretaria	: Felicia Domínguez	C.I.Nº 2.966.405
Tesorero	: Eugenio Ricardo Gamarra Silva	C.I.Nº 3.476.795
Pro Tesorero	: Ernesto Santos Espínola	C.I.Nº 1.288.813

Miembros:

Elida Giménez, Julia Cuba.-

Síndicos:

Porfirio Rolin, Ronalda Bazán.-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.



ABC. Eudes Mereles
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 248/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 17 ACARAY FRACCIÓN LA PRADERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 14 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la COMISIÓN VECINAL DEL KM 17 ACARAY FRACCIÓN LA PRADERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la COMISIÓN VECINAL DEL KM 17 ACARAY FRACCIÓN LA PRADERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER la COMISIÓN VECINAL DEL KM 17 ACARAY FRACCIÓN LA PRADERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Aurelio Alvariza Acosta	C.I.Nº 3.353.078
Vice Presidente	: Alejandra Alfreda Delgado Salazar	C.I.Nº 4.580.697
Secretario	: Eduardo Antonio Prieto Escobar	C.I.Nº 3.893.842
Tesorero	: Aldo Lezcano Enriquez	C.I.Nº 2.931.814
Pro Tesorero	: Enrique Giménez Franco	C.I.Nº 1.288.829

Miembros:

Rodrigo Valiente, Mirtha Alcaraz, Mario Wendling, Letizia Rotela, Nery Báez, Celsa Ramírez, Héctor Fleitas, María Penayo, Javier González, Vicente Ruiz.-

Síndicos:

Paulinho Soares, Arnaldo Insfran, Cecilia Fabio.-

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABC Eudes MERELES
SECRETARIO GENERAL

Aurelio Alvariza
3 353 078



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

2013



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 249/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN MINGA GUAZÚ DE FUTBOL DE SALÓN.-----

Minga Guazú, 14 de Enero de 2026.-

VISTO: El acta presentada por la **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN MINGA GUAZÚ DE FUTBOL DE SALÓN.**-----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN MINGA GUAZÚ DE FUTBOL DE SALÓN.**-----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1º: RECONOCER a la **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN MINGA GUAZÚ DE FUTBOL DE SALÓN**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Nelson Rolando Almada Ramírez	C.I.Nº 3.007.400
Vice Presidente	: Hugo Arsenio González Rotela	C.I.Nº 2.872.370
Secretario	: Luis María Duarte López	C.I.Nº 3.622.850
Pro Secretario	: Javier Antonio Casco Acosta	C.I.Nº 3.521.485
Tesorero	: Rafael Morinigo Candia	C.I.Nº 4.659.140
Pro Tesorero	: Gualberto Fleitas	C.I.Nº 4.228.070

Miembros:

Daniel Verdun, Rodolfo Mercado.-

Síndico:

Edgar Ramírez.-

ART. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



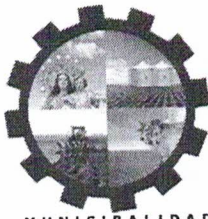
DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Nelson Almada
3007400

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.Nº 273/2026.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECLARA DUELO DISTRITAL DE TRES DIAS POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA SIRIACA MORENO QUIEN EN VIDA FUERA PIONERA, EDUCADORA Y PRIMERA ENFERMERA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 19 de enero del 2026.-

VISTO: El fallecimiento de la **SEÑORA SIRIACA MORENO**, quien en vida fuera pionera, educadora y primera enfermera del distrito de minga guazú, y; -----

CONSIDERANDO: Que **SIRIACA MORENO** fue una persona apreciada y/o vinculada a la comunidad, cuya partida enluta familiares, amigos y a la ciudadanía en general. -----

Que, la Intendencia Municipal reconoce los méritos de la señora, pues los mismos son relevantes para destacar su figura y es merecedor de homenaje póstumo por contribuir en nuestra comunidad. -----

POR TANTO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
RESUELVE:

ART. 1º DECLARAR DUELO DISTRITAL por el término de tres días, en señal de respeto por el fallecimiento de la señora SIRIACA MORENO, pionera, educadora y primera enfermera en nuestra comunidad, como reconocimiento en nombre de los ciudadanos Mingueros por las acciones iniciadas en el ámbito comunal. -----

ART 2º ESTABLECER que las banderas de las Instituciones Públicas y Privadas, permanezcan a media asta, en señal de luto por el fallecimiento de la señora SIRIACA MORENO. -

ART 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



ABC EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

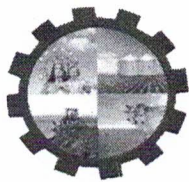


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. N° 279/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 20 ACARAY "FRACCION VISTA ALEGRE", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. -----

Minga Guazú, 20 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 20 Acaray "Fraccion Vista Alegre", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 20 Acaray "Fraccion Vista Alegre", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 20 Acaray "Fraccion Vista Alegre", del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Epifanio Caballero López	C.I. N° 4.125.264
Vicepresidente	: Vidal Gómez Reyes	C.I. N° 4.065.888
Secretaria	: Liz Karina Paredes Franco	C.I. N° 6.001.188
Pro-Secretaria	: Luis Antonio Giménez Zorrilla	C.I. N° 4.038.688
Tesorero	: Lidia Lucía Benítez Cantero	C.I. N° 4.724.621
Pro-Tesorero	: Ana Maribel González Colmán	C.I. N° 1.401.478
Síndico Titular:	: Leongino González	C.I. N° 4.396.962

Miembros:

Denis Vera López, Fulgencio Morel Chamorro, Inocencio Antonio Chávez, Tomasa Florentin Pereira, Ana Gaona de Caballero, Myrian Cristina Sánchez, Sara Soledad Kim, Amanda Noemi González, Jacinta Cubilla Ortiz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. Eudes Mereles
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 280/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 16 MONDAY - FRACCION LOMAS DEL MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. -----

Minga Guazú, 20 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 16 Monday - Fracción Lomas del Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 16 Monday - Fracción Lomas del Monday, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 16 Monday - Fracción Lomas del Monday, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Cristian Dario Aguilar Benítez	C.I. N° 4.817.252
Vicepresidente	: Diego Eliezer Cardozo Nuñez	C.I. N° 4.899.939
Secretaria	: Diana Elizabeth Torres Perez	C.I. N° 5.332.667
Pro-Secretaria	: Rosa Angélica Benítez Domínguez	C.I. N° 4.593.887
Tesorera	: Maria Antonia Lugen Olmedo	C.I. N° 5.666.625
Pro-Tesorero	: Angel Ivan Ramirez Rodríguez	C.I. N° 4.304.383
Síndico 1	: Nellida Concepción López	C.I. N° 4.060.684
Síndico 2	: Ramon Romero Franco	C.I. N° 3.636.166
Síndico 3	: Gloria Peralta Espínola	C.I. N° 4.715.838

Miembros Titulares:

Ricardo Rodrigo Garcete Cardozo, Delia de la Cruz Melgarejo Vidaurre, Cristina Paniagua Giménez, Florencio Noguera Mendoza, Diana Soledad Sucedo Reyes, Maricel Monges Enciso.

Miembros Suplentes:

Jorge Moisés Alfonzo Vera, Luis Miguel Octavo Rojas, Nelson González Mereles, Derlis Alberto López, Lorenzo Noguera Ayala, Ezequiel Melgarejo Sosa.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Rosa Angélica Benítez D.
4.593.887

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 281/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍAS PUBLICITARIAS, A SER UBICADAS EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 20 de Enero del 2026.-

VISTO: El expediente N° 287 donde obra la solicitud realizada por la **Lidia Jazmín Ruiz Diaz Umeres.**, solicitud de autorización para instalación de carteles en distintas zonas del Distrito de Minga Guazú y; -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

Las cartelerías a ser ubicadas serán en los siguientes;

- 1- Km 14 Monday – tamaño 8,00x4, 00 mts, revestidos en tela vinílica con impresión digital.
- 2- Km 16 Acaray – tamaño 9,00 x 3,90 mts, revestidos en tela vinílica con impresión digital.
- 3- Km 16 Monday – tamaño 6,00x 3,00 mts, revestidos en tela vinílica con impresión digital.
- 4- Km 26,5 Monday – tamaño 9,00x 3,90 mts, revestidos en tela vinílica con impresión digital.
- 5- Km 28 Acaray – tamaño 9,00 x 3,90 mts, revestidos en tela vinílica con impresión digital.
- 6- Km 30 Minga Guazú – Ruta Py 06 km 252 tamaño 9,00 x 3,90 mts, revestidos en tela vinílica con impresión digital.

Que, la instalación de la cartelería no afecta la seguridad pública, el tránsito vehicular ni peatonal, ni el ornato urbano;

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la instalación de cartelerías publicitarias, a ser ubicadas en distintas zonas del Distrito de Minga Guazú., en virtud a lo establecido en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2°: LA CARTELERÍA autorizada deberá ajustarse estrictamente a las dimensiones, materiales y ubicación aprobadas, quedando prohibida cualquier modificación sin autorización previa de la municipalidad. -----

ART. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

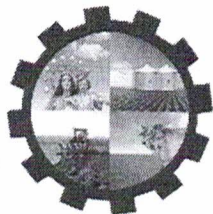


ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature and date:
Lidia Jazmín Ruiz Diaz Umeres
23/01/26



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 282/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA PUBLICITARIA, A SER UBICADA EN EL KM 33 RUTA PY 06 KM 249 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 20 de Enero del 2026.-

VISTO: El expediente N° 288 donde obra la solicitud realizada por la **Lidia Jazmín Ruiz Diaz Umeres.**, solicitud de autorización para instalación de cartelera, ubicadas en el km 33 ruta py 06 km 249 del Distrito de Minga Guazú y; -----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. -----

La cartelera a ser ubicada en;

1- km 33 Ruta Py 06 km 249 – tamaño 9,00 x 3, 90 mts, revestidos en tela vinilica con impresión digital.

Que, la instalación de la cartelera no afecta la seguridad pública, el tránsito vehicular ni peatonal, ni el ornato urbano;

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR la instalación de cartelera publicitaria, a ser ubicada en el km 33 Ruta PY 06 KM 249 del Distrito de Minga Guazú., en virtud a lo establecido en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2º: LA CARTELERÍA autorizada deberá ajustarse estrictamente a las dimensiones, materiales y ubicación aprobadas, quedando prohibida cualquier modificación sin autorización previa de la municipalidad. -----

ART. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABC. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Lidia Jazmín Ruiz D.
23/01/2026

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 285/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO, DEL KM. 28 MONDAY - COLONIA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. -----

Minga Guazú, 20 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Pro Empedrado, del Km. 28 Monday - Colonia San Miguel, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Pro Empedrado, del Km. 28 Monday - Colonia San Miguel, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Pro Empedrado, del Km. 28 Monday - Colonia San Miguel, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Wilfrido Vázquez Rotela	C.I. N° 5.369.180
Vicepresidente	: Jorge Alberto Escobar	C.I. N° 2.021.064
Secretaria	: Marisa Raquel Vázquez Rotela	C.I. N° 6.655.215
Pro-Secretaria	: Felicia Castillo Acosta	C.I. N° 4.890.764
Tesorera	: Sara Amarilla	C.I. N° 3.582.654
Pro-Tesorerera	: Magdalena Carballo Ascona	C.I. N° 6.727.397
Síndico Titular	: María Gladys Ortiz Mereles	C.I. N° 2.988.005
Síndico Suplente	: Liz Karina Mongelós Ortiz	C.I. N° 5.898.954

Vocales Titulares: Antolina Villaverde, Cristino Quiñonez Barrios, Milena Luján Rodríguez Castillo.

Vocales Suplentes: Sebastián Casco, Benicio Villaverde Benítez, Carlos Ariel Vázquez Rotela, Natividad Mercedes Villaverde Benítez.

Miembros Titulares: Alberto Ríos Ortiz, Armando Mongelós Ortiz, Zulma Duarte Lezcano, Nilvio Araujo Romero.

Miembros Suplentes: Jhonan Manuel Mongelós Ortiz, Arnaldo Ríos Ortiz, Wilson Bogado González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 293/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO, DEL KM. 16 ACARAY - FRACCION KAVURE'I, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. -----

Minga Guazú, 21 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Empedrado, del Km. 16 Acaray - Fracción Kavure'i, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Empedrado, del Km. 16 Acaray - Fracción Kavure'i, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro Empedrado, del del Km. 16 Acaray - Fracción Kavure'i, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Adela Beatriz Peña Barbudez	C.I. N° 7.056.603
Vicepresidente	: Blanca Zunilda Acuña Acuña	C.I. N° 4.233.939
Secretario	: Hugo Alfredo Portillo Leiva	C.I. N° 4.481.958
Pro-Secretario	: Enzo Antonio Diaz Pacheco	C.I. N° 6.057.830
Tesorera	: Mirna Vlenzuela Villalba	C.I. N° 6.084.019
Pro-Tesorerera	: Inocencia Bogado Pereira	C.I. N° 6.859.474
Síndico Titular	: Valentín Acuña Acuña	C.I. N° 5.561.994
Síndico Suplente	: Reinaldo Gustavo Sosa Espínola.	C.I. N° 4.764.729

Miembros Titulares: Mariana Villalba, Julia Cardozo de Ayala, Jessica Alcira Barreto Medina, Liz Clara Guanes de Houmani, Emiliana Rodríguez Martínez.

Miembros Suplentes: Lino Rubén Martínez Pereira, Francisco Pacheco Velázquez, Alexis Britos Rodríguez.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Adela Beatriz Peña B.
Adela Beatriz Peña B.
7056603

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

RESOLUCIÓN N° 295/2026 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/26 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID 480109.-

Minga Guazú, 21 de Enero del 2026.-

VISTO: El Memorándum de fecha 21 de enero del 2026, presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita Resolución por la cual Autoriza, Convoca y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/26 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZ ID 480109, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y demás normativas vigentes para la materia; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición del bien, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) el cual comunica la existencia de la disponibilidad presupuestaria requerida en el **Objeto de Gasto 311** y el pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones para el proceder del llamado correspondiente a través del procedimiento de Licitación de menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 y demás normativas vigentes;
Que la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Arts. 34 Inc. b), establece que se realizara a través del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, por su parte, el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego Contrataciones de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.* POR TANTO:



MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 295/2026 I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

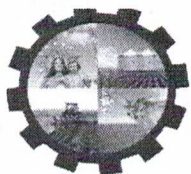
- Art.1°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/26 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID 480109**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. -
- Art.2°.- CONVOCAR** a llamado para la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/26 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID 480109**, conforme a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art.3°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2026.
- Art.4°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad y al Comité de Suministros Públicos la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -



ABC. EUDES MERELES
Secretario General



SR. DIEGO AMÍLCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 298/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM. 15 ACARAY - FRACCION PORTAL DE MINGA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. -----

Minga Guazú, 21 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal del Km. 15 Acaray - Fracción Portal de Minga, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal del Km. 15 Acaray - Fracción Portal de Minga, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal del Km. 15 Acaray - Fracción Portal de Minga, del Distrito de Minga Guazú**, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Osmar Ramón Samudio Ramón	C.I. N° 7.301.356
Vicepresidente	: Alfredo Roa Galeano	C.I. N° 7.086.864
Secretaria	: Maria Elodia Mancuello Acuña	C.I. N° 5.227.800
Pro-Secretario	: Elsa Beatriz Romero Sosa	C.I. N° 6.657.373
Tesorero	: Carlos Nicolás Duarte Franco	C.I. N° 3.603.363
Pro-Tesorera	: Mara Fernanda Roa Galeano	C.I. N° 7.123.474
Síndico 1	: Casimiro Roa Medina	C.I. N° 3.729.488
Síndico 2	: Gladys Maria Galeano	C.I. N° 4.062.101

Miembros: Liliana Gabilan Florentín, Alexis Nicasia González García, Cesar Gerardo Pineda, Fernando Mancuello, Mario Brizuela Insaurralde, Cristian Roa.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

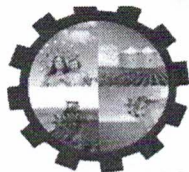


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 301/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE KUNG FU, UBICADO EN EL KM. 16 ACARAY - CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 21 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Kung Fu, ubicado en el Km. 16 Acaray - Centro Urbano, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Kung Fu, ubicado en el Km. 16 Acaray - Centro Urbano, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Kung Fu, ubicado en el Km. 16 Acaray - Centro Urbano, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Feliciano Osmar Arévalos Céspedes	C.I. N° 3.239.773
Vicepresidente	: Humberto Torres Giménez	C.I. N° 4.690.099
Secretaria	: Serrana Isabel Acosta Barrientos	C.I. N° 4.618.188
Pro-Secretario	: Ricardo David Duarte Riquelme	C.I. N° 5.231.266
Tesorera	: Jessica Dahiana Florentín	C.I. N° 5.300.594
Pro-Tesorera	: Bernardina Galeano Villar	C.I. N° 3.743.184
Síndico 1	: Maria Lourdes Perrens	C.I. N° 3.240.352
Síndico 2	: Félix Villalba Villasanti	C.I. N° 1.613.452
Vocal 1	: Maria Estela Alonso Gauto	C.I. N° 3.224.357
Vocal 2	: Ángel Augusto Ayala Gómez	C.I. N° 4.355.285

Miembros: Domingo Álvarez Agüero, Lázaro Martínez, Graciela Blanco Argüello.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

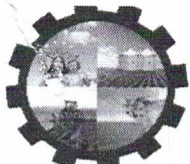


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. N° 302/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "MUJERES MINGUERAS", DEL KM. 15 ACARAY - FRACCION VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 21 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal "Mujeres Mingueras", del Km. 15 Acaray - Fracción Virgen del Carmen, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Vecinal "Mujeres Mingueras", del Km. 15 Acaray - Fracción Virgen del Carmen, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal "Mujeres Mingueras", del Km. 15 Acaray - Fracción Virgen del Carmen, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Nieves Solania Flecha González	C.I. N° 6.294.851
Vicepresidente	: Angela Paola Cáceres Briozzo	C.I. N° 5.847.873
Secretaria	: Lidia Rosa Vázquez Cano	C.I. N° 7.241.428
Pro-Secretaria	: Inés Lorena Cáceres Ruíz	C.I. N° 6.115.830
Tesorera	: Leonara Luján González Espillaga	C.I. N° 7.808.413
Pro-Tesorera	: Fidelina Villalba Rojas	C.I. N° 5.711.859
Síndico 1	: Sixta Gerónima Insauralde Caballero	C.I. N° 8.506.471
Síndico 2	: Alicia Soledad Amarilla Cano	C.I. N° 6.157.816
Síndico 3	: Liliana Gabilan Florentín	C.I. N° 6.629.340

Miembros: Pabla Delmira Caballero, Susan Mabel Cáceres Melgarejo, Maria Ester Cano Ovelar, Leonarda González, Marcelina Brunaga Insfran, Cynthia Carolina Florentin Insaurralde, Erma Dora López de Aquino, Rosa Cardozo Venega, Guillermina Rodríguez González. Yohani Paola Florentín Insaurralde.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

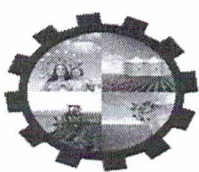


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 310/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL A LA FIRMA GELNEX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A., UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 22 de enero del 2026.-

VISTO: El expediente N.º 173/2026, por el cual la FIRMA GELNEX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A., solicita la Exoneración de Impuesto a la Patente Comercial. -----

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante se halla inscrita bajo el PROGRAMA DE MAQUILA PURA, por Resolución N.º 07/2020. -----

Que, el DECRETO 9585: **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1.064/97** establece en el Art. 127º.- Beneficios para Empresas que realizan exclusivamente Operaciones de Maquila.

Las empresas que realizan exclusivamente Operaciones de Maquila gozaran además de los beneficios mencionados en el artículo anterior, los siguientes:

1. Exoneración del Impuesto de Patentes a Comercios Industrias y Profesiones y oficios.
2. Exoneración del Impuesto a la Construcción que afecte a la Planta Industrial y/o de servicios conforme a lo aprobado en el Programa de Maquila.
3. Exoneración de las Tasas afectadas directamente al Proceso de Maquila.
4. Exoneración del Impuesto al Valor Agregado que grava las Operaciones de arrendamiento o Leasing de las maquinarias y equipos que forman parte del Programa de Maquila.-
5. Cualquier otro Impuesto, Tasa o Contribución Nacional o Departamental creado o crease. –

Que, a criterio de la Asesoría Jurídica de esta Institución, se hallan reunidos los requisitos exigidos en la ley supra mencionada, por lo cual, según Dictamen N° 04 recomienda a la Intendencia la exoneración del Impuesto a la Patente Comercial. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1º: CONCEDER a la FIRMA GELNEX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A, la Exoneración de Impuestos a la Patente Comercial correspondiente al periodo 2.026, en virtud a lo establecido en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero –

Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666

Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 311/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 15 ACARAY - FRACCION VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 21 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 15 Acaray - Fracción Virgen del Carmen, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 15 Acaray - Fracción Virgen del Carmen, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 15 Acaray - Fracción Virgen del Carmen, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Cristóbal González	C.I. N° 2.028.597
Vicepresidente	: Cristino Caballero Leguizamón	C.I. N° 4.175.441
Secretaria	: Carmen Rainelda Martínez Rodríguez	C.I. N° 2.084.287
Pro-Secretario	: Cristian David González Martínez	C.I. N° 4.983.355
Tesorerera	: Virginio De Los Santos Báez	C.I. N° 2.676.902
Pro-Tesorero	: Juan Agüero Ocampos	C.I. N° 6.108.504
Síndico	: Marcial González	C.I. N° 3.719.518

Miembros Titulares: Midonia Flecha, Luis Mariano García Fernández, Hermes Antonio Giménez Díaz, Isabel Giménez Torancio, Sergio Villalba Ortiz, Maria Carmen Cardozo Benítez.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

2026-592



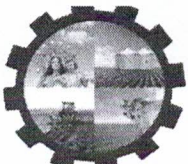
DIÉGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Cristóbal González

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. N° 309/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, DEL KM. 26 ACARAY - ASENTAMIENTO BOQUERÓN, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 22 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Capilla San Miguel Arcángel, del Km. 26 Acaray - Asentamiento Boquerón, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Capilla San Miguel Arcángel, del Km. 26 Acaray - Asentamiento Boquerón, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro Capilla San Miguel Arcángel, del Km. 26 Acaray - Asentamiento Boquerón, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Victor Martínez Cantero	C.I. N° 3.909.152
Vicepresidente	: Benigno Garay Vázquez	C.I. N° 2.981.769
Secretaria	: Juana Raquel Galeano Salinas	C.I. N° 5.557.248
Pro-Secretario	: Juan Alarcón Aranda	C.I. N° 5.577.291
Tesorera	: Dolores González de Quiñónez	C.I. N° 4.151.743
Pro-Tesorero	: Juan Eliezer Brítez Ferreira	C.I. N° 6.654.551
Síndico	: Juana Isabel González Caballero	C.I. N° 6.218.926

Miembros Titulares: Digna Ferreira Meza, Eleocadio Ramón Acosta Salinas, Líder Moreno Servín, Sabino Acosta Fernández, Modesto Manuel Ruíz Díaz Giménez, Agustina Alarcón Aranda, Juana Medina.

Miembros Suplentes: Gloria Duette, Liza Evelia Flores Torales, Luis Fernando Martínez, Fátima Martínez, Barsilicio Brítez.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 312 /2026

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "ARA PORÃ" ASENTAMIENTO CA'ACUPEMI DEL KM 30 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. Minga Guazú, 22 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "ARA PORÃ" ASENTAMIENTO CA'ACUPEMI DEL KM 30 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES "ARA PORÃ" ASENTAMIENTO CA'ACUPEMI DEL KM 30 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al COMITÉ DE PRODUCTORES "ARA PORÃ" ASENTAMIENTO CA'ACUPEMI DEL KM 30 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	:Crezencio Delacruz Gómez Flecha	C.I.Nº 4.117.214
Vicepresidente	:Ignacio Gómez Duarte	C.I.Nº 6.913.732
Secretario	:Gabriel Domingo Gómez Duarte	C.I.Nº 6.126.002
Pro Secretaria	:Blanca Raquel Fernández González	C.I.Nº 5.264.741
Tesorero	:Bruno Gómez Flecha	C.I.Nº 3.949.860
Pro- Tesorera	:María Ursulina Gómez Duarte	C.I.Nº 6.923.835

Síndico: María Hilaria Duarte de Gómez.

Miembros Titulares: Nasario Gómez, Salvador Gómez, Gonzalo Domingo Gómez, Jorgelina Piris González.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
Secretario General

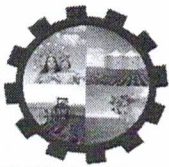


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones”

RESOLUCIÓN I.M. N.º 314/2026

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES PYAPY MBARETE DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. –
Minga Guazú, 22 de enero de 2026**

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES PYAPY MBARETE DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES PYAPY MBARETE DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al COMITÉ DE MUJERES PYAPY MBARETE DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	:Verónica López Ojeda	C.I.Nº4.590.979
Vicepresidenta	:Cita Cabral De Quiñonez	C.I.Nº1.403.010
Secretaria	:María Rosana Ruiz Díaz Paredes	C.I.Nº4.904.757
Pro-Secretaria	:Taciana Salinas	C.I.Nº2.612.939
Tesorera	:Juana Isabel González Caballero	C.I.Nº6.218.926
Pro-Tesorera	:Elsi Claret Flores de Fretes	C.I.Nº7.184.466

Síndico: Dolores González de Quiñonez.

Miembros: Timotea Martínez De Moreira, Ramona Ortiz de Garay, Liza Evelia Flores Torales, Myrian Saavedra Colman, María Cleofe Colman de Saavedra, Eulogia Paredes Bustamante, Adelina Quiñonez González. -

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
Secretario General

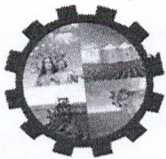


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: “Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes”



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 315/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES AEROPARQUE DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 22 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES AEROPARQUE DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES AEROPARQUE DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto, **LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al COMITÉ DE PRODUCTORES AEROPARQUE DEL KM 26 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

- | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------|
| Presidente | :Emidio Sosa Rodríguez | C.I.Nº1.515.034 |
| Vicepresidente | :Milciades Pablino Lezcano Melgarejo | C.I.Nº3.768.716 |
| Secretaria | :Ninfa Greco De Navarro | C.I.Nº3.991.147 |
| Pro-Secretario | :Pantaleón Lezcano | C.I.Nº1.346.896 |
| Tesorero | :Abrahan Melgarejo Avalo | C.I.Nº2.297.719 |
| Pro-Tesorera | :Agustina Melgarejo Avalo | C.I.Nº2.587.631 |
| Síndico: Ramona Dejesus Melgarejo de Benítez. | | |

Miembros: Pastor Melgarejo Avalos, Marciana Melgarejo Avalo, Liliana Greco Melgarejo.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDES MERELES
Secretario General

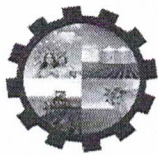


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 316/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES UNIDAS ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL KM 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 22 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES UNIDAS ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL KM 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES UNIDAS ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL KM 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

**Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al COMITÉ DE MUJERES UNIDAS ASENTAMIENTO BOQUERÓN DEL KM 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	:Petrona González Vda. De Benítez	C.I.Nº 1.776.151
Vicepresidenta	:Mariza Aranda Vera	C.I.Nº 6.352.570
Secretaria	:María Sirley Britez Delvalle	C.I.Nº 4.539.505
Pro Secretaria	:Denia Estela Aguilera De Verdi	C.I.Nº 3.236.163
Tesorerera	:Felicía López Mieres	C.I.Nº 4.357.001
Pro- Tesorerera	:Ninfa Liliana Fretes Acosta	C.I.Nº 5.717.124

Síndico: Faustina Mieres de González.

Miembros: Josefina González Mieres, Gerarda Mieres De López, Aquilina Mendoza Vda. De Colman, Lucila Vera De Aranda, Justina González De Aguilera, María Selva Martínez Rojas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
Secretario General

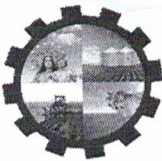


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 317/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES LA ESPERANZA DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERON DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 22 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES LA ESPERANZA DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERON. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES LA ESPERANZA DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERON -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **COMITÉ DE MUJERES LA ESPERANZA DEL KM 26 ACARAY ASENTAMIENTO BOQUERON** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidenta	:Rita Marilú López Benítez	C.I. N°3.824.658
Vicepresidenta	:Martina Martínez Rojas	C.I.N°3.920.343
Secretaria	:Lilian Beatriz Rosso Moreira	C.I.N°5.643.731
Pro-Secretaria	:Felisa Avalos De Chávez	C.I.N°680.079
Tesorera	:Luisa María Yáñez De Chávez	C.I.N°7.373.754
Pro-Tesorera	:Estelvina Pinto Marecos	C.I.N°3.920.656

Síndico: Aida Alarcón Duarte.

Miembros: María Ester Noguera Vda. De Paredes, Florentina Marecos De Pintos, Catalina Torales Benítez, Catalina Patiño De Ortigoza, Emiliana Benitez Vda. De Lugo.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 319/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 15 MONDAY - FRACCION ÑAHATI, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. -----

Minga Guazú, 22 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 15 Monday - Fracción Ñahati, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 15 Monday - Fracción Ñahati, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 15 Monday - Fracción Ñahati, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mario Ricardo Noguera Ortíz	C.I. N° 2.262.385
Vicepresidente	: Olga Díaz González	C.I. N° 3.248.704
Secretaria	: Romina De Los Santos Genes	C.I. N° 5.182.532
Pro-Secretario	: José Ricardo Ramón Ramírez Martínez	C.I. N° 2.573.639
Tesorero	: Gilberto Argüello Cáceres	C.I. N° 4.296.199
Pro-Tesorera	: Juana Evangelista Cáceres Diarte	C.I. N° 1.518.339
Síndico	: Blasida Melgarejo Gaona	C.I. N° 3.831.753

Miembros: Viviana Elizabeth Argüello Cáceres, Luis Gilberto Argüello Cáceres, Jorgelina Guayuan Ocampo, Sergio Vera Garayo, Fermín López Flecha, Catalino Galeano Benítez, Maria Ester Santander De Galeano, José Luis Galeano Vera, Angélica Rosa Vera Alonzo, José Maria Noguera Melgarejo, Darío García Ramos, Leticia Vargas Paredes, José Carlos Torres Duarte.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

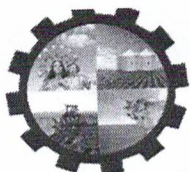


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 327/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM. 18 ACARAY - FRACCIÓN CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 23 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 18 Acaray - Fracción Campo Verde, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 18 Acaray - Fracción Campo Verde, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:



Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 18 Acaray - Fracción Campo Verde, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: María Laura Martínez Patiño	C.I. N° 4.875.936
Vicepresidente	: Silvio Damián Agüero Gayoso	C.I. N° 4.998.594
Secretaria	: Clarice Anai González Guzmán	C.I. N° 5.071.017
Pro-Secretaria	: Natalia Soledad González Guzmán	C.I. N° 5.071.020
Tesorero	: Fernando Andrés Iberbuden Domínguez	C.I. N° 3.398.800
Pro-Tesorero	: Francisco Javier Silva Mercado	C.I. N° 5.515.697
Síndico Titular	: Germán Hugo Moreira Altamirano	C.I. N° 2.108.464
Síndico Suplente	: Cinthia Carolina Godoy Mereles	C.I. N° 4.083.580

Miembros Titulares: Juan Alberto Ayala Orué, Alessandro Banci Carnero, Arnaldo Andrés Sanabria Ortíz.

Miembros Suplentes: Deysi Elizabeth Díaz Acosta, Oscar Ramón Cano Cardozo, Juliana Soares.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

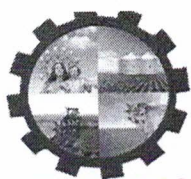


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 328/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL "BARRIO MARIA LIA 1", DEL KM. 13,5 ACARAY - FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 23 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal "Barrio María Lía 1", del Km. 13,5 Acaray - Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal "Barrio María Lía 1", del Km. 13,5 Acaray - Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal "Barrio María Lía 1", del Km. 13,5 Acaray - Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Bernardo Hipólito Tippet Franco	C.I. N° 1.514.607
Vicepresidente	: Juan Carlos Fernández Ozorio	C.I. N° 632.217
Secretaria	: Laura Raquel Vargas Sosa	C.I. N° 2.831.687
Pro-Secretaria	: Gladys Gabriela Figueredo	C.I. N° 5.026.761
Tesorero	: Oscar Ramón Alcaráz Brítez	C.I. N° 2.247.216
Pro-Tesorero	: Juan Pablo Espinoza Robles	C.I. N° 4.678.325
Síndico Titular	: Alicia González Irala	C.I. N° 4.233.778

Miembros Titulares: Alfredo Ramírez, César Ríos Páez, Nicolás Castillo Ríos, Carlos Alberto López, Sergio Aníbal Cardozo Cristaldo, Osvaldo Ruíz, María Liz Galeano, Diana Gómez, Osvaldo Ramírez, Elio Pitsch, Lucila González, José Luis Prieto, Silvina Pérez, Arnilda Segovia

Miembro Suplente: Edelina Santacruz Cáceres.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

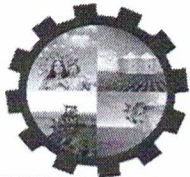


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 329/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 19 MONDAY "FRACCIÓN SAN CAYETANO", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 23 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday "Fracción San Cayetano", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday "Fracción San Cayetano", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday "Fracción San Cayetano", del Distrito de Minga Guazú**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Juan Ángel Rodríguez Chávez	C.I. N° 4.842.920
Vicepresidente	: Zacarías Romero	C.I. N° 1.314.889
Secretaria	: Viviana Ojeda De Rodriguez	C.I. N° 4.356.651
Pro-Secretaria	: Nilda Rossana Montiel Espínola	C.I. N° 3.240.320
Tesorero	: Ramón Núñez Brítez	C.I. N° 3.457.539
Pro-Tesorera	: Mónica Esther Núñez Duarte	C.I. N° 6.296.313
Síndico Titular:	: Lourdes Adelaida Mercado Zaragoza	C.I. N° 3.232.872
Síndico Suplente:	: Celia Duarte	C.I. N° 3.920.685

Miembros Titulares: Dionicia Báez de Romero, María Elva Romero Báez, Cornelio Báez Velázquez, Bernardina Duarte, Julio César Santa Cruz Duarte, Luis Damián Santa Cruz Duarte, Luis Alexis Romero Báez.

Miembros Suplentes: Patricio Dávalos Arrúa, Rodrigo Santa Cruz Duarte, Manuela Godoy, Virgilio Villalba Collin, Gladys Rosalía Villalba Recalde, Alejandro Alvarenga, Diego Abel Báez Martínez, María Rosana Viñales Núñez, Bernardina Duarte.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km.

16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 329/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 19 MONDAY "FRACCIÓN SAN CAYETANO", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 23 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday "Fracción San Cayetano", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday "Fracción San Cayetano", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 19 Monday "Fracción San Cayetano", del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Juan Ángel Rodríguez Chávez	C.I. N° 4.842.920
Vicepresidente	: Zacaría Romero	C.I. N° 1.314.889
Secretaria	: Viviana Ojeda De Rodríguez	C.I. N° 4.356.651
Pro-Secretaria	: Nilda Rossana Montiel Espinola	C.I. N° 3.240.320
Tesorero	: Ramón Núñez Brítez	C.I. N° 3.457.539
Pro-Tesorera	: Mónica Esther Núñez Duarte	C.I. N° 6.296.313
Síndico Titular:	: Lourdes Adelaida Mercado Zaragoza	C.I. N° 3.232.872
Síndico Suplente:	: Celia Duarte	C.I. N° 3.920.685

Miembros Titulares: Dionicia Báez de Romero, María Elva Romero Báez, Cornelio Báez Velázquez, Bernardina Duarte, Julio César Santa Cruz Duarte, Luis Damián Santa Cruz Duarte, Luis Alexis Romero Báez.

Miembros Suplentes: Patricio Dávalos Arrúa, Rodrigo Santa Cruz Duarte, Manuela Godoy, Virgilio Villalba Collin, Gladys Rosalía Villalba Recalde, Alejandro Alvarenga, Diego Abel Báez Martínez, María Rosana Viñales Núñez, Bernardina Duarte.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 330/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM. 14 ACARAY - FRACCIÓN NOEMI, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----
Minga Guazú, 23 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 14 Acaray - Fracción Noemí, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 14 Acaray - Fracción Noemí, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km. 14 Acaray - Fracción Noemí, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Isaac Aranda Silva	C.I. N° 5.472.953
Vicepresidente	: Fabio Rafael Núñez Andino	C.I. N° 5.858.455
Secretario	: Ángel Antonio Portillo Ramírez	C.I. N° 6.224.959
Pro-Secretario	: Michel Adrián Segovia	C.I. N° 3.884.490
Tesorero	: Diego Agustín Arévalos Rojas	C.I. N° 2.451.428
Pro-Tesorero	: Hugo Feliciano Bogado Galeano	C.I. N° 2.382.800
Síndico Titular:	: Dahiana Rocío Pereira Aquino	C.I. N° 7.390.699
Síndico Suplente:	: Juan Esteban Yegros Miranda	C.I. N° 4.642.030

Miembros Titulares: Fernando Ariel Cardozo Guzmán, Gloria Amada Galeano Duarte, Rosana Elizabeth Hentsch Benítez, Librado Vázquez Viera, Ignacio Ortíz Vergara.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

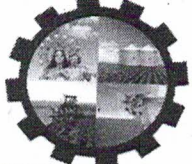


DIÉGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 356/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA RORY", DEL KM 26 ACARAY – ASENTAMIENTO SAN RAFAEL, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Kuña Rory", del Km 26 Acaray – Asentamiento San Rafael, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Kuña Rory", del Km 26 Acaray – Asentamiento San Rafael, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Mujeres "Kuña Rory", del Km 26 Acaray – Asentamiento San Rafael, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Salvadora Delagrancia De Correa	C.I. N° 4.092.984
Vicepresidente	: Maria Gloria López	C.I. N° 4.253.385
Secretaria	: Mónica Giménez Ruíz	C.I. N° 5.062.934
Pro-Secretaria	: Emilia Marecos Gómez	C.I. N° 5.831.006
Tesorera	: Serafina Domínguez De Duarte	C.I. N° 3.307.482
Pro-Tesorero	: Maria Celsa Duarte Vda. De Duarte	C.I. N° 2.636.264
Síndico	: Pablina Ruíz De Giménez	C.I. N° 5.062.921

Miembros: Rosa Estanislao González García, Celina Aranda Duarte, Rosana Aranda Duarte, Virginia Escobar de Samudio

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

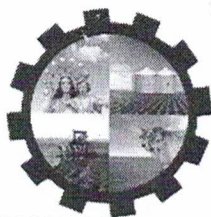


Diego Amilcar Rios Llano
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 337/2026.-

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DE LA SRA. CELSA LEONOR ZARACHO -----

Minga Guazú, 26 de enero de 2026.-

VISTO: El expediente N° 538/2026 con Dictamen N° 10 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por la SRA. CELSA LEONOR ZARACHO, en relación al SR. TELESFORO ZARACHO, excombatiente lisiado de la Guerra del Chaco; y, -----

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal a favor de los veteranos, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco, inclusive el impuesto de cementerio; -----

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor de la **SRA. CELSA LEONOR ZARACHO** en relación al SR. TELESFORO ZARACHO excombatiente lisiado de la Guerra del Chaco, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 338/2026.-

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO AL CEMENTERIO (CAMPO SANTO), A FAVOR DEL SR. CRISTINO FERNÁNDEZ SILVERA -----

Minga Guazú, 26 de enero de 2026.-

VISTO: El expediente N° 92/2026 con Dictamen N° 06 emitido por la Asesoría Jurídica, por la cual recomienda la exoneración del pago del impuesto al cementerio, solicitado por el SR. CRISTINO FERNÁNDEZ SILVERA, en relación al SR. RAMÓN SAAVEDRA quien en vida fuera excombatiente; y, -----

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 47/2025, Art. 11 inc. 19, en concordancia con la Ley N° 431/73, Art. 20 inc. F) y la Ley N° 217/93, Art. 1°, establece la exoneración de todo tributo Municipal, inclusive de propiedad del veterano, mutilados y lisiados de la Guerra del Chaco y de su esposa o viuda, cuando sea habitado por ellos -----

Que, conforme al análisis Jurídico y documental realizado por la Asesoría Jurídica, se hallan reunidos los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio solicitado; -----

**POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

ART. 1º: EXONERAR del pago de impuesto al cementerio (campo santo) a favor del SR. CRISTINO FERNÁNDEZ SILVERA, en relación al SR. RAMÓN SAAVEDRA excombatiente lisiado de la Guerra del Chaco, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

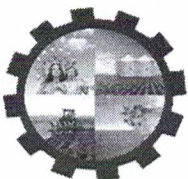


ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 340/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO "VECINOS UNIDOS" DEL KM 16 ACARAY – FRACCIÓN SAN PABLO I Y II, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.
Minga Guazú, 26 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo "Vecinos Unidos" del Km. 16 Acaray – Fracción San Pablo I y II, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo "Vecinos Unidos" del Km. 16 Acaray – Fracción San Pablo I y II, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo "Vecinos Unidos" del Km. 16 Acaray – Fracción San Pablo I y II, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Emilia Gamarra Santacruz	C.I. N° 2.031.098
Vicepresidente	: Daisi Liz Pereira	C.I. N° 4.706.768
Secretaria	: Mirtha Esther Ríos Ayala	C.I. N° 1.571.642
Pro-Secretario	: Leonardo Salinas Aguayo	C.I. N° 2.553.156
Tesorero	: Osmar Godoy Núñez	C.I. N° 5.766.866
Pro-Tesorero	: Alcides Ramón Galeano Rodríguez	C.I. N° 2.999.397
Síndico Titular:	: Celsa Dominga Ramírez De Molinas	C.I. N° 2.171.357
Síndico Suplente:	: Alda Franco Barreto	C.I. N° 4.756.832

Vocales Titulares: Ariel Reinaldo Franco, Eusebio Domínguez, Norma Carolina Espínola Barreto.

Vocales Suplentes: Dahiana Graciela Ortiz Zaracho, Alice Rumina Araujo González, Alcides Asunción Villar Vilar, Yohhny Alfredo Ramírez Sanabria.

Miembros Titulares: Geremía Florencio Páez Cuenca, Delio Rubén Torales Ovelar, Loida Eunice Morlas Russi, Julio César Aguilera,

Miembros Suplentes: Reinaldo Fernández, Yenifer Daniela Franco Zorrilla, Oscar Miguel Ángel Cáceres Espínola, Margarita Medina De Salinas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

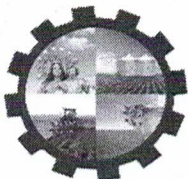


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 345/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN AIRES DEL ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 26 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 13,5 Acaray – Fracción Aires del Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 13,5 Acaray – Fracción Aires del Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 13,5 Acaray – Fracción Aires del Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miguel ángel Alvarenga Sánchez	C.I. N° 4.253.557
Vicepresidente	: Rosana Núñez Sánchez	C.I. N° 5.780.736
Secretaria	: Liz Marlene Valdéz	C.I. N° 4.707.268
Pro-Secretaria	: Ada Noelia Ferreira Aveiro	C.I. N° 6.279.990
Tesorera	: Sonia Elizabeth Sánchez Oviedo	C.I. N° 2.483.734
Pro-Tesorera	: Cynthia Paola Rosin Ramírez	C.I. N° 4.855.419
Síndico 1:	: María Carolina Almirón	C.I. N° 7.654.096
Síndico 2:	: Feliciano Insfran Aquino	C.I. N° 7.480.195
Vocal 1:	: Gabina Burgos Alvez	C.I. N° 3.948.301
Vocal 2:	: Graciela Mabel Rodríguez Torres	C.I. N° 6.280.753
Miembro TEI 1:	: Idalina Rosana Zárate Meza	C.I. N° 4.997.236
Miembro TEI 2:	: Angélica Oviedo	

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

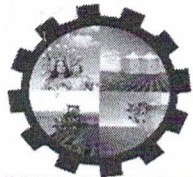


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 345/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN AIRES DEL ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 26 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 13,5 Acaray – Fracción Aires del Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 13,5 Acaray – Fracción Aires del Acaray, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo del Km. 13,5 Acaray – Fracción Aires del Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Miguel ángel Alvarenga Sánchez	C.I. N° 4.253.557
Vicepresidente	: Rosana Núñez Sánchez	C.I. N° 5.780.736
Secretaria	: Liz Marlene Valdéz	C.I. N° 4.707.268
Pro-Secretaria	: Ada Noelia Ferreira Aveiro	C.I. N° 6.279.990
Tesorera	: Sonia Elizabeth Sánchez Oviedo	C.I. N° 2.483.734
Pro-Tesorera	: Cynthia Paola Rosin Ramírez	C.I. N° 4.855.419
Síndico 1:	: Maria Carolina Almirón	C.I. N° 7.654.096
Síndico 2:	: Feliciano Insfran Aquino	C.I. N° 7.480.195
Vocal 1:	: Gabina Burgos Alvez	C.I. N° 3.948.301
Vocal 2:	: Graciela Mabel Rodríguez Torres	C.I. N° 6.280.753
Miembro TEI 1:	: Idalina Rosana Zárate Meza	C.I. N° 4.997.236
Miembro TEI 2:	: Angélica Oviedo	

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 346/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 26-340-16, PERTENECIENTES A LA IGLESIA CENTRO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.021 AL 2.026. -----

Minga Guazú, 26 de enero del 2026.

VISTO: El expediente N° 594/2026 donde obra la solicitud de exoneración de Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2021 al 2026, y; -----

CONSIDERANDO: A los efectos, *la Ley 125/91 en su Art. 57: Excepciones- Estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de sus adicionales: Inc. B) Las propiedades de las entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes, afectadas de un modo permanente a un servicio público, tales como templo, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita o retribuidas.* -----

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N° 26-340-16**, pertenecientes a la **IGLESIA CENTRO FAMILIAR**, correspondientes al año 2.021 al 2.026; conforme a lo establecido en la Ley N° 125/91, Art N° 57, Inc. B). -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --

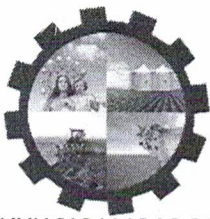


ABG EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 352/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N° 26-2789-04 LOTE N° 11 DE LA MANZANA N° 33, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.025 Y 2026. -----

Minga Guazú, 27 de enero del 2026

VISTO: El expediente N.º 366 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MINGA GUAZÚ K4, que solicita la Exoneración de Impuestos Inmobiliario, correspondiente al año 2.025 y 2.026 y; -----

CONSIDERANDO: QUE, la Ley 6762/2021 que, REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY en su Art. 14.- Concédase además a las Instituciones de Bomberos Voluntarios del Paraguay la liberación del pago de los siguientes tributos: a) Derechos aduaneros y adicional aduanero para la importación de vehículos y equipos necesarios para el cumplimiento de sus fines. b) Tasas judiciales. c) Impuestos Inmobiliarios de los inmuebles, asiento de su local social y cuarteles. -----

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1º: CONCEDER la exoneración del pago del impuesto inmobiliario del inmueble individualizado como CTA.CTE.CTRAL N° 26-2789-04 LOTE N° 11 de la MANZANA N° 33, correspondiente al año 2.025 Y 2026, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6762/2021 que regula la organización de las instituciones de bomberos voluntarios del Paraguay. -----

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
5-02-2026



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 355/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN ISIDRO", DEL KM 28 ACARAY – ASENTAMIENTO SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el Comité de Productores "San Isidro", del Km 28 Acaray – Asentamiento San Isidro, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Productores "San Isidro", del Km 28 Acaray – Asentamiento San Isidro, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productores "San Isidro", del Km 28 Acaray – Asentamiento San Isidro, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Juan Duarte	C.I. N° 1.103.697
Vicepresidente	: Lider Guzmán Fretes Mereles	C.I. N° 1.611.305
Secretaria	: Pablina Guerreño	C.I. N° 2.630.143
Pro-Secretaria	: Claudelina Fretes Britos	C.I. N° 2.273.135
Tesorera	: Feliciano Fretes Britos	C.I. N° 2.273.111
Pro-Tesorero	: Darío Rolón Estigarribia	C.I. N° 4.242.214
Síndico	: Cayetano Almada Almada	C.I. N° 2.273.148

Miembros: Antonio Roa, Juana Delagrancia De Roa, Leonor Barrios Franco, Aristides Báez López, Isabelino Marquez Rojas.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



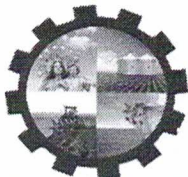
DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Handwritten signature and date: 27/01/2026

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 357/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Evelin Lujana Navarro Ruíz	C.I. N° 5.064.924
Vicepresidente	: Derlis Teófilo Cáceres González	C.I. N° 5.260.256
Secretaria	: Laura Emilce González	C.I. N° 4.866.262
Pro-Secretaria	: Norma Beatriz Sánchez Varela	C.I. N° 3.828.166
Tesorera	: Lorena Raquel Ruíz Díaz	C.I. N° 6.733.424
Pro-Tesorero	: Félix Ramón Penayo	C.I. N° 1.036.493
Síndico Titular:	: Benicio Báez Rojas	C.I. N° 3.701.584
Síndico Suplente:	: Marcos Arsenio Rodríguez Pereira	C.I. N° 2.861.622

Miembros Titulares: Arnaldo Benítez Quintana, Antonia Elizabeth Armoa Delvalle, Walter Denis Roa, Eulalia Báez Cristaldo, Julio César Mujica Ovelar.

Miembros Suplentes: Agustina Villamayor Escurra, Juan Ramón Sanabria Silva, Fredy Antonio Mercado, Librada Ynsfran Aquino, Clever Euder Navarro Ruíz.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 358/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO SALUD, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Salud, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Salud, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro Salud, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Evelin Lujana Navarro Ruíz	C.I. N° 5.064.924
Vicepresidente	: Benicio Báez Rojas	C.I. N° 3.701.584
Secretaria	: Laura Emilce González	C.I. N° 4.866.262
Pro-Secretaria	: Lorena Raquel Ruíz Díaz	C.I. N° 6.733.424
Tesorera	: Félix Ramón Penayo	C.I. N° 1.036.493
Pro-Tesorero	: Daria Almada Martínez	C.I. N° 3.484.799
Síndico Titular:	: Eulalia Báez Cristaldo	C.I. N° 2.416.994
Síndico Suplente:	: Antonia Elizabeth Armoa Delvalle	C.I. N° 4.532.538

Miembros Titulares: Clever Euder Navarro Ruíz, Librada Ynsfran Aquino, Norma Beatriz Sánchez Varela, Marcos Arsenio Rodríguez Pereira, Fredy Antonio Mercado Arnaldo.

Miembros Suplentes: Hugo Alfredo Marecos Benítez, Julio César Mujica Ovelar, Mariza Liliana Torres Morínigo, Walter Denis Roa, Basilisa Bogado Sánchez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

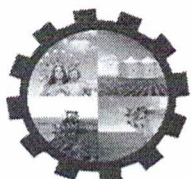


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 358/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO SALUD, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Salud, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Salud, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro Salud, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Evelin Lujana Navarro Ruíz	C.I. N° 5.064.924
Vicepresidente	: Benicio Báez Rojas	C.I. N° 3.701.584
Secretaria	: Laura Emilce González	C.I. N° 4.866.262
Pro-Secretaria	: Lorena Raquel Ruíz Díaz	C.I. N° 6.733.424
Tesorera	: Félix Ramón Penayo	C.I. N° 1.036.493
Pro-Tesorero	: Daria Almada Martínez	C.I. N° 3.484.799
Síndico Titular:	: Eulalia Báez Cristaldo	C.I. N° 2.416.994
Síndico Suplente:	: Antonia Elizabeth Armoa Delvalle	C.I. N° 4.532.538

Miembros Titulares: Clever Euder Navarro Ruíz, Librada Ynsfran Aquino, Norma Beatriz Sánchez Varela, Marcos Arsenio Rodríguez Pereira, Fredy Antonio Mercado Arnaldo.

Miembros Suplentes: Hugo Alfredo Marecos Benítez, Julio César Mujica Ovelar, Mariza Liliana Torres Morinigo, Walter Denis Roa, Basilisa Bogado Sánchez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

pablor

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. N.º 363/2026

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESUELVE REVOCAR LA LICENCIA DE CONDUCIR, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PARTICULAR, CON NÚMERO DE COMPUTACIÓN OPACI N° 41997992, PERTENECIENTE A PABLO ENRIQUE SANABRIA NALERIO. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026

VISTO: El memorándum de la Dirección de Tránsito de esta institución en donde solicita la revocación de la Licencia de conducir del ciudadano **PABLO ENRIQUE SANABRIA NALERIO** con cédula de identidad N°. **4.916.801**. -----

CONSIDERANDO:

Que, la licencia de conducir se ha expedido en ausencia del titular, por ende, no se dio cumplimiento a lo establecido en la LEY NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD específicamente en el art. 24 Inciso d) Las solicitudes de licencias no podrán hacerse por interpósitas personas, ni emitirse en ausencia del titular. -----

Que, conforme lo que establece la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: **d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; s) conceder o revocar licencias.**

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y EN VIRTUD A LA LEY 3966/10, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1. REVOCAR, LICENCIA DE CONDUCIR, del ciudadano PABLO ENRIQUE SANABRIA NALERIO con cédula de identidad N°. 4.916.801, correspondiente a la CATEGORÍA PROFESIONAL PARTICULAR, con número de computación OPACI N° 41997992. de conformidad a lo establecido de la presente resolución. -----

2. REMITIR, a la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), la presente resolución, solicitando la eliminación en la base de datos de la licencia mencionada precedentemente. -----

3. COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y una vez cumplido archivar. -----


ABG. EUDES MERELES
Secretario General

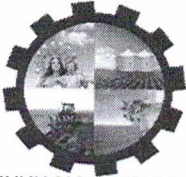
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
Alberto Pacheco


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 364/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Luis Alfredo Bogado	C.I. N° 5.061.860
Vicepresidente	: Blas Orlando Noguera García	C.I. N° 4.732.394
Secretaria	: Andrea Soledad Maidana Benítez	C.I. N° 5.751.167
Pro-Secretaria	: Lorena Medina Peña	C.I. N° 6.171.652
Tesorero	: Juan Erico Burgos Alvez	C.I. N° 4.081.380
Pro-Tesorera	: Patricia Marisol Herмосilla	C.I. N° 6.085.618
Síndico Titular:	: Isidro Sánchez Morínigo	C.I. N° 3.556.431
Síndico Suplente:	: Jorgelina Isabel Fernández Delvalle	C.I. N° 4.058.225

Miembros Titulares: Klever Euder Navarro Ruiz, Lorenzo Santacruz Garcete, Gladis Benítez, Mirtha Estela Cabrera Areco, Juan Carlos Benítez Rotela.

Miembros Suplentes: Claudia Báez, Cristhian Ramón Báez Rodas, Ruth, Sonia Estigarribia, Teodoro Agüero.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

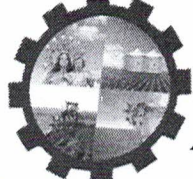


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 365/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Eustaquio Ayala Samudio	C.I. N° 2.262.950
Vicepresidente	: Luis Alberto González Gamarra	C.I. N° 4.438.706
Secretaria	: Gloria Celina Rotela Barreto	C.I. N° 4.017.262
Pro-Secretaria	: Olga Liduvina Sánchez De Ortíz	C.I. N° 2.216.655
Tesorero	: Arnaldo Caballero Florentín	C.I. N° 4.754.136
Pro-Tesorero	: Franci Javier Vera Ayala	C.I. N° 3.552.430
Síndico Titular:	: Douglas Luíz Zembrzusi	C.I. N° 8.494.843
Síndico Suplente:	: Ricardo Fleitas Arias	C.I. N° 3.868.561

Miembros Titulares: Elvio Marino Ortíz Ramírez, Claudelino García Velázquez, Jessica Monserrat Espínola Matto, Ramona De La Cruz Arias De Fleitas, Ada Liz Rodas Agüero.

Miembros Suplentes: Teodoro Lucio González Rodríguez, Silvio Alfredo Martínez Fernández, Claudelino Barreto Bogado, Adán Ranoni Chaparro García, Erica Yamila Almada Martínez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

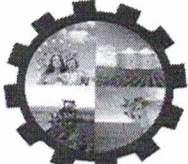


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 366/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 25 ACARAY – FRACCIÓN CRISTO REY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 25 Acaray – Fracción Cristo Rey, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 25 Acaray – Fracción Cristo Rey, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 25 Acaray – Fracción Cristo Rey, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Juan Carlos Guerrero Curtido	C.I. N° 6.673.259
Vicepresidente	: Reinaldo Ariel Silva Peralta	C.I. N° 5.855.742
Secretario	: Mariana Beatriz Orué De Guerrero	C.I. N° 3.695.009
Pro-Secretaria	: Luz Maribel Pereira Orué	C.I. N° 5.902.970
Tesorero	: Vicente Díaz Amarilla	C.I. N° 1.298.124
Pro-Tesorero	: Catalino Godoy Villalba	C.I. N° 1.424.371
Síndico Titular:	: Eduardo Ramón Brizuela	C.I. N° 2.038.758
Síndico Suplente:	: Santo Inocente Sosa Medina	C.I. N° 5.062.917

Miembros Titulares: Teófila Fernández Paredes, Rosemar Camargo, Rubén Ayala Ortíz., Eladia Fernández Paredes.

Miembros Suplentes: Silvio Florentín Giménez, Carmer Isabel Pino Santa Cruz, Alfredo Amarilla Cardozo, Maria Vaneza Insauralde Cantero.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Mariana Orué

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 371/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL, DEL KM 18,5 MONDAY – FRACCIÓN SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 28 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la Comisión Vecinal, del Km 18,5 Monday – Fracción Santa Rosa, del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la Comisión Vecinal, del Km 18,5 Monday – Fracción Santa Rosa, del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. -----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Vecinal, del Km 18,5 Monday – Fracción Santa Rosa, con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Rafael Santacruz Vázquez	C.I. N° 4.337.772
Vicepresidente	: Carlos Arrúa Medina	C.I. N° 2.814.106
Secretaria	: Maria Monserrat González Delvalle	C.I. N° 5.441.381
Pro-Secretaria	: Verónica Sosa	C.I. N° 1.441.664
Tesorero	: Patrocinio Arrúa Rodríguez	C.I. N° 977.009
Pro-Tesorero	: Marco Aurelio Céspedes Leiva	C.I. N° 5.584.045
Síndico Titular	: Alfredo Ramón Arrúa Medina	C.I. N° 3.914.350
Síndico Suplente	: Pablo Santacruz Vázquez	C.I. N° 5.348.350
Vocal 1	: Juan Carlos González González	C.I. N° 1.096.159
Vocal 2	: Lenira Hoegen de Ramírez	C.I. N° 5.275.844

Miembros Titulares: Juana Crisolina Benítez de Cabral, Lidia Castillo Morel.

Miembros Suplentes: Ernesta Arrúa Medina, Miguel Ángel López Benítez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
 Secretario General

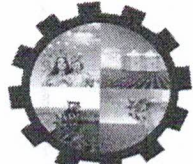


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
 Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 372/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "KUÑA GUAPA", DEL KM. 26 ACARAY – ASENTAMIENTO SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 28 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Kuña Guapa", del Km. 26 Acaray – Asentamiento San Isidro, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Kuña Guapa", del Km. 26 Acaray – Asentamiento San Isidro, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Mujeres "Kuña Guapa", del Km. 26 Acaray – Asentamiento San Isidro, del Km. 26 Acaray, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Marina Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.284
Vicepresidente	: Juana Isabel González Caballero	C.I. N° 6.218.926
Secretaria	: Victorina Martínez Duarte	C.I. N° 6.691.878
Pro-Secretario	: Agustina Alarcón Aranda	C.I. N° 5.511.839
Tesorero	: Ruth Marina Ojeda Torres	C.I. N° 4.628.903
Pro-Tesorero	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Síndico	: Miguel Ángel Fretes Rosales	C.I. N° 2.364.868

Miembros Titulares: Dolores García Barreto, Margarita Villalba Duarte, Raquel Leiva Benítez, Mirian Celeste Villalba Duarte, Josefina González Mieres.

Miembros Suplentes: Denia Estela Aguilera De Verdi, Liza Evelia Flores Torales, Marilina Esther Suarez Cáceres, Elizabeth Ruíz Ortíz, Ramona Ortíz De Garay, Venancia Mabel Palma Saavedra, Laura Elizabeth Carísimo Amarilla, Sol Venancia Palma Saavedra, José Domingo Medina.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



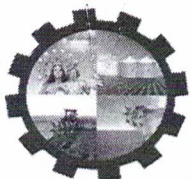
Diego Amilcar Rios Llano
Intendente Municipal

Mariol Clara

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 373/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS "OÑONDIVEPA", DEL KM 30 MONDAY – COMUNIDAD "LOS COMUNEROS", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ---

Minga Guazú, 28 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores Agrícolas "Oñondivepa", del Km 30 Monday – Comunidad "Los Comuneros", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores Agrícolas "Oñondivepa", del Km 30 Monday – Comunidad "Los Comuneros", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productores Agrícolas "Oñondivepa", del Km 30 Monday – Comunidad "Los Comuneros", del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Jaime Fabián Wachholz Mendoza	C.I. N° 5.119.166
Vicepresidente	: Alcides Raúl Cabral Maidana	C.I. N° 2.986.546
Secretario	: Hugo Javier Cabral Maidana	C.I. N° 3.539.567
Pro-Secretaria	: Mónica González Cabral	C.I. N° 5.719.068
Tesorera	: Mirtha Vera Rojas	C.I. N° 6.059.055
Pro-Tesorera	: Josefina Vázquez Correa	C.I. N° 4.752.989
Síndico 1	: Juan José Monges Castillo	C.I. N° 4.912.529
Síndico 2	: Roque León Ríos	C.I. N° 5.325.317
Síndico 3	: Irene Beatriz Cabral Maidana	C.I. N° 3.297.065

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

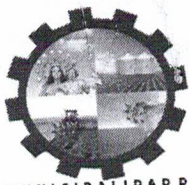


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 373/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS "OÑONDIVEPA", DEL KM 30 MONDAY – COMUNIDAD "LOS COMUNEROS", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ---
Minga Guazú, 28 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el Comité de Productores Agrícolas "Oñondivepa", del Km 30 Monday – Comunidad "Los Comuneros", del Distrito de Minga Guazú. -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Productores Agrícolas "Oñondivepa", del Km 30 Monday – Comunidad "Los Comuneros", del Distrito de Minga Guazú. -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al Comité de Productores Agrícolas "Oñondivepa", del Km 30 Monday – Comunidad "Los Comuneros", del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Jaime Fabián Wachholz Mendoza	C.I. N° 5.119.166
Vicepresidente	: Alcides Raúl Cabral Maidana	C.I. N° 2.986.546
Secretario	: Hugo Javier Cabral Maidana	C.I. N° 3.539.567
Pro-Secretaria	: Mónica González Cabral	C.I. N° 5.719.068
Tesorera	: Mirtha Vera Rojas	C.I. N° 6.059.055
Pro-Tesorera	: Josefina Vázquez Correa	C.I. N° 4.752.989
Síndico 1	: Juan José Monges Castillo	C.I. N° 4.912.529
Síndico 2	: Roque León Ríos	C.I. N° 5.325.317
Síndico 3	: Irene Beatriz Cabral Maidana	C.I. N° 3.297.065

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. N° 375/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE FACUNDO CARDOZO FLOR, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 28 enero del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de asistente de desarrollo rural de la Municipalidad de Minga Guazú, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-----

Que, **FACUNDO CARDOZO FLOR** ha presentado renuncia como asistente de desarrollo rural en fecha 26 de enero del año 2026 con expediente N° 570. -----

Que el mismo se desempeñaba como Funcionario Nombrado conforme resolución 08/2025, de fecha 02 de enero del año 2025. -----

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. -----

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1º ACEPTAR la renuncia presentado por, **FACUNDO CARDOZO FLOR** con C.I. N° 6.839.090, quien ocupaba en esta Institución el cargo de **asistente de desarrollo rural** -----

ART. 2º DESVINCULAR al mismo disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. -----

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. N° 374/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE VÍCTOR DANIEL BENÍTEZ PEREIRA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO POLICÍA DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.....

Minga Guazú, 28 enero del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de policía de tránsito de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.....

Que, VÍCTOR DANIEL BENÍTEZ PEREIRA ha presentado renuncia como policía de tránsito en fecha 26 de enero del año 2026 con expediente N° 582.

Que el mismo se desempeñaba como Funcionario Nombrado conforme resolución 2443/2023, de fecha 03 de octubre del año 2023.

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes.

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1º ACEPTAR la renuncia presentado por, VÍCTOR DANIEL BENÍTEZ PEREIRA con C.I. N° 8.088.174, quien ocupaba en esta Institución el cargo de **policía de tránsito**

ART. 2º DESVINCULAR al mismo disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria.

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. N° 376/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LAURA ALDERETE FRUTOS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO FISCAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ.-----

Minga Guazú, 28 enero del 2026

VISTO: Presentada la renuncia al cargo de fiscal de Medio Ambiente de la Municipalidad de Minga Guazú, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal ejercer las funciones relacionadas con la Administración del Personal, además de los deberes y atribuciones que le confiere el Art. 51 inc. "k" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-----

Que, LAURA ALDERETE FRUTOS ha presentado renuncia como fiscal de medio ambiente en fecha 26 de enero del año 2026 con expediente N° 573. -----

Que la misma se desempeñaba como Funcionaria Nombrada conforme resolución 210/2025, de fecha 09 de enero del año 2025. -----

Que, no habiendo ningún impedimento para la aceptación, se ha dado por culminado el vínculo existente entre las partes. -----

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1º ACEPTAR la renuncia presentada por, LAURA ALDERETE FRUTOS con C.I. N° 5.304.053, quien ocupaba en esta Institución el cargo de **fiscal de medio ambiente** -----

ART. 2º DESVINCULAR a la misma disponiendo el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. -----

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 377/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL TÉRMINO DEL VÍNCULO LABORAL DE LA FUNCIONARIA ALBA KARINA VELÁZQUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ---

Minga Guazú, 28 de enero del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.-----

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. -----

Que, ALBA KARINA VELÁZQUEZ, ha sido contratada(permanente) para ocupar el cargo de asistente de Desarrollo Rural de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 377/2025 de fecha 03 de febrero del 2025. -----

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1º DAR por terminado el vínculo laboral existente entre la Institución Municipal y la funcionaria **ALBA KARINA VELÁZQUEZ** con **C.I.N° 4.726.078**, por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.-----

ART. 2º DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden. -----

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

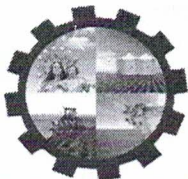


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 378/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL GRUPO DE LA TERCERA EDAD "RENACER", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 28 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Directiva del Grupo de la Tercera Edad "Renacer", del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Directiva del Grupo de la Tercera Edad "Renacer", del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Directiva del Grupo de la Tercera Edad "Renacer",** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Ivete Cecilia Kieling De Gabe	C.I. N° 2.411.249
Vicepresidente	: Olimpio Salinas Palacio	C.I. N° 1.193.430
Secretario	: Malsio Cecilio Orué Mareco	C.I. N° 398.635
Pro-Secretaria	: Noeli Correa De Almeida	C.I. N° 9.087.280
Tesorero	: Walter Antonio Hammes	C.I. N° 2.366.951
Pro-Tesorera	: Ingrid Huemer Schneider	C.I. N° 1.382.657
Síndico Titular	: Carmen Estela Salinas Garcete	C.I. N° 1.255.732
Síndico Suplente	: Ceferino Ocampos López	C.I. N° 2.700.156

Vocales: Hilda Teresinha De Oliveira De Irala, Luciana Acuña Vda. Delvalle, Gilberto Irala Sosa, Petrona Garcete De Salinas, Zara Georgina Genes Vda. De Rodríguez, Lenir María Hentges, Clara Zaida Espinola Garcete, Floria Centurión de Orué, Irma Beatriz Dávalos.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

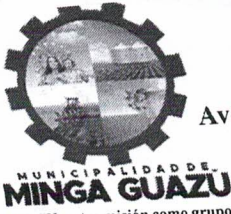
Recibido

30-01-26

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 386/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 13,5 ACARAY - FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal del Km. 13,5 Acaray - Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal del Km. 13,5 Acaray - Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal, del Km. 13,5 Acaray - Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Josefina Elizabeth López Sanabria	C.I. N° 5.261.784
Vicepresidente	: Marcial Adorno Acosta	C.I. N° 664.714
Secretaria	: Idalina Rodas Agüero	C.I. N° 3.432.119
Pro-Secretaria	: Lourdes Elizabeth Duarte Romero	C.I. N° 4.663.903
Tesorero	: Emérito Noguera Vázquez	C.I. N° 2.273.480
Pro-Tesorero	: Osvaldo Villalba Segovia	C.I. N° 6.333.223
Síndico Titular	: Elvio Marino Ortiz Ramírez	C.I. N° 2.986.879
Síndico Suplente	: Julio César Mereles Arrúa	C.I. N° 6.950.215

Miembros: Mirna Peralta Colmán, Gustavo Villalba Rojas, Agustina Mereles Valdez, Olga Liduvina Sánchez De Ortiz, Derlys Antonio Giménez Ojeda, Derlis Emérito Noguera Colmán, Blanca Zoraida Rejala Roa, Dovair Goncalves Dos Santos, Wilson Osmar Villalba Rejala, Blanca Yanina Villalba Rejala, Francisco Brítez, Marta Inés Silva, Federico Ramón Figueredo Melgarejo, Amelia Andrea Ayala Arrúa, José Fabián Gamarra Dávalos, Carlos Ríos Aguilera, María Estela Mereles Valdéz.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

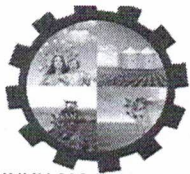


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 387/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 30 MONDAY – COMUNIDAD PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal Del Km. 30 Monday – Comunidad Primavera, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal Del Km. 30 Monday – Comunidad Primavera, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal Del Km. 30 Monday – Comunidad Primavera, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de feneamiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Luis Antonio Vera Romero	C.I. N° 3.818.536
Vicepresidente	: Marcos Javier Zena Ortigoza	C.I. N° 6.585.830
Secretario	: Renelio Romero Ramírez	C.I. N° 6.288.252
Pro-Secretario	: Eder Villalba Molbeck	C.I. N° 5.063.700
Tesorera	: Delia Bogado de Morel	C.I. N° 1.017.753
Pro-Tesorero	: Rodolfo Agüero	C.I. N° 2.802.374
Síndico Titular	: Exmidio Pereira González	C.I. N° 2.342.963
Síndico Suplente	: Vicente Torales González	C.I. N° 4.288.380

Miembros Titulares: Paulino Ayala, Sulma Romero García, Mario Silvero Galeano, Mario Irala Ramírez, Emilio Ramón Lezcano Garcete.

Miembros Suplentes: Hilario Ramón Martínez Velázquez, Teodoro Morel Medina, Julio Romero, Leonardo Silvero Galeano, Teodoro Algarín Castillo.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

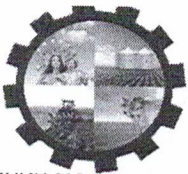


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 387/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 30 MONDAY – COMUNIDAD PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal Del Km. 30 Monday – Comunidad Primavera, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal Del Km. 30 Monday – Comunidad Primavera, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal Del Km. 30 Monday – Comunidad Primavera, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Luis Antonio Vera Romero	C.I. N° 3.818.536
Vicepresidente	: Marcos Javier Zena Ortigoza	C.I. N° 6.585.830
Secretario	: Renelio Romero Ramírez	C.I. N° 6.288.252
Pro-Secretario	: Eder Villalba Molbeck	C.I. N° 5.063.700
Tesorera	: Delia Bogado de Morel	C.I. N° 1.017.753
Pro-Tesorero	: Rodolfo Agüero	C.I. N° 2.802.374
Síndico Titular	: Exmidio Pereira González	C.I. N° 2.342.963
Síndico Suplente	: Vicente Torales González	C.I. N° 4.288.380

Miembros Titulares: Paulino Ayala, Sulma Romero García, Mario Silvero Galeano, Mario Irala Ramírez, Emilio Ramón Lezcano Garcete.

Miembros Suplentes: Hilario Ramón Martínez Velázquez, Teodoro Morel Medina, Julio Romero, Leonardo Silvero Galeano, Teodoro Algarín Castillo.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

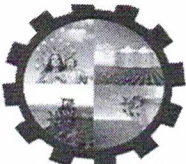


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 388/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 13,5 ACARAY – CONAVI, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal del Km. 13,5 Acaray – Conavi, del Distrito de Minga Guazú.** -----

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal del Km. 13,5 Acaray – Conavi, del Distrito de Minga Guazú.** -----

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal del Km. 13,5 Acaray – Conavi, del Distrito de Minga Guazú**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Cristian David Villalba Torres	C.I. N° 3.702.721
Vicepresidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I. N° 1.164.821
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I. N° 7.324.444
Pro-Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I. N° 247.161
Tesorera	: Erme Beatriz Gauto Vda. De Ferreira	C.I. N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I. N° 2.529.760
Síndico 1	: Edgar Concepción Galeano Colmán	C.I. N° 1.286.693
Síndico 2	: Bernardino Ramón Alonso Brítez	C.I. N° 954.459
Vocal 1	: Víctor Domingo Acosta Cabrera	C.I. N° 1.232.144
Vocal 2	: Juan Paredes Ovelar	C.I. N° 2.505.804

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

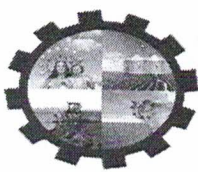

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General


DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 391/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE IMPUESTO A LA PATENTE COMERCIAL A LA FIRMA DRACENA S.A., UBICADA EN EL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero del 2026.-

VISTO: El expediente N.º 717/2026, por el cual la FIRMA DRACENA S.A., solicita la Exoneración de Impuesto a la Patente Comercial, correspondiente al año 2026 y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante se halla inscrita bajo el PROGRAMA DE MAQUILA PURA, por Resolución N.º 21/2012. -----

Que, el DECRETO 9585: **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1.064/97** establece en el Art. 127º.- Beneficios para Empresas que realizan exclusivamente Operaciones de Maquila.

Las empresas que realizan exclusivamente Operaciones de Maquila gozaran además de los beneficios mencionados en el artículo anterior, los siguientes:

1. Exoneración del Impuesto de Patentes a Comercios Industrias y Profesiones y oficios.
2. Exoneración del Impuesto a la Construcción que afecte a la Planta Industrial y/o de servicios conforme a lo aprobado en el Programa de Maquila.
3. Exoneración de las Tasas afectadas directamente al Proceso de Maquila.
4. Exoneración del Impuesto al Valor Agregado que grava las Operaciones de arrendamiento o Leasing de las maquinarias y equipos que forman parte del Programa de Maquila.-
5. Cualquier otro Impuesto, Tasa o Contribución Nacional o Departamental creado o crease. –

Que, a criterio de la Asesoría Jurídica de esta Institución, se hallan reunidos los requisitos exigidos en la ley supra mencionada, por lo cual, según Dictamen N° 17 recomienda a la Intendencia la exoneración del Impuesto a la Patente Comercial. -----

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1º: CONCEDER a la FIRMA DRACENA S.A, la Exoneración de Impuestos a la Patente Comercial correspondiente al periodo 2.026, en virtud a lo establecido en el considerando de la presente resolución. -----

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 392/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM. 14 ACARAY – FRACCIÓN SANTA MÓNICA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal del Km. 14 Acaray – Fracción Santa Mónica, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: **Que,** por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal del Km. 14 Acaray – Fracción Santa Mónica, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal del Km. 14 Acaray – Fracción Santa Mónica, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Neri Wilson Pedrozzo	C.I. N° 3.362.873
Vicepresidente	: Gloria Maricel Ortigoza Acosta	C.I. N° 2.374.528
Secretaria	: Adela Cabral	C.I. N° 5.536.245
Pro-Secretaria	: Geovanna Rolin Román	C.I. N° 2.558.779
Tesorera	: Deolinda Asunción Mendoza De Ybarra	C.I. N° 4.460.112
Pro-Tesorerera	: Matilde Franco Ynsaurralde	C.I. N° 4.262.072
Síndico 1	: Blanca Cristina Martínez López	C.I. N° 4.076.320
Síndico 2	: Blanca Concepción Prieto	C.I. N° 6.923.860

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 393/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO "EL PROGRESO", DEL KM. 18 ACARAY – FRACCIÓN EL PROGRESO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Empedrado "El Progreso", del Km. 18 Acaray – Fracción El Progreso, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Empedrado "El Progreso", del Km. 18 Acaray – Fracción El Progreso, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Pro Empedrado "El Progreso", Del Km. 18 Acaray – Fracción El Progreso, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudia Elizabeth Maidana Bareiro	C.I. N° 6.229.242
Vicepresidente	: Diana Celeste De León Cabello	C.I. N° 4.097.104
Secretaria	: Mirta Noelia Benítez Quiñonez	C.I. N° 4.276.321
Pro-Secretario	: Alcides Ramón Flores Pereira	C.I. N° 4.405.415
Tesorera	: Alma Soledad Báez Brizuela	C.I. N° 6.538.798
Pro-Tesorero	: Derlis Coronel Cardozo	C.I. N° 1.235.150
Síndico 1	: Gloria Bazán González	C.I. N° 4.050.012
Síndico 2	: Alcides González Agüero	C.I. N° 5.283.973

Miembros: María Liliana Olmedo Areco, María Santa León Montiel, Jessica Kamila Flores Benítez, Amado Andrés Montiel Espínola, Antonio Francisco Mareco Pintos, Alejandrino Chamorro, Carlos Morínigo, Néstor Marecos León.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 393/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO EMPEDRADO "EL PROGRESO", DEL KM. 18 ACARAY – FRACCIÓN EL PROGRESO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 29 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro Empedrado "El Progreso", del Km. 18 Acaray – Fracción El Progreso, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro Empedrado "El Progreso", del Km. 18 Acaray – Fracción El Progreso, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la Comisión Pro Empedrado "El Progreso", Del Km. 18 Acaray – Fracción El Progreso, del Distrito de Minga Guazú, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Claudia Elizabeth Maidana Bareiro	C.I. N° 6.229.242
Vicepresidente	: Diana Celeste De León Cabello	C.I. N° 4.097.104
Secretaria	: Mirta Noelia Benítez Quiñonez	C.I. N° 4.276.321
Pro-Secretario	: Alcides Ramón Flores Pereira	C.I. N° 4.405.415
Tesorerera	: Alma Soledad Báez Brizuela	C.I. N° 6.538.798
Pro-Tesorero	: Derlis Coronel Cardozo	C.I. N° 1.235.150
Síndico 1	: Gloria Bazán González	C.I. N° 4.050.012
Síndico 2	: Alcides González Agüero	C.I. N° 5.283.973

Miembros: María Liliana Olmedo Areco, María Santa León Montiel, Jessica Kamila Flores Benítez, Amado Andrés Montiel Espínola, Antonio Francisco Mareco Pintos, Alejandrino Chamorro, Carlos Morínigo, Néstor Marecos León.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RÍOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

RESOLUCIÓN I.M. N° 394/2026

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 2373, PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.024 AL 2.026.

Minga Guazú, 29 de enero del 2026.

VISTO: El expediente N° 56/2026 donde obra la solicitud de exoneración de Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2024 al 2026, y;-----

CONSIDERANDO: *A los efectos, la Ley 125/91 en su Art. 57: Excepciones-Estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de sus adicionales: Inc. B) Las propiedades de las entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes, afectadas de un modo permanente a un servicio público, tales como templo, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita o retribuidas.*-----

POR TANTO,

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:**

ART. 1º: CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario del inmueble individualizado como **PADRÓN N° 2373**, pertenecientes a la **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, correspondientes al año 2.024 al 2.026; conforme a lo establecido en la Ley N° 125/91, Art N° 57, Inc. B). -----

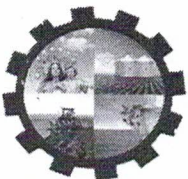
ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --



ABG. EIDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 357/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO, DEL KM 13,5 ACARAY – FRACCIÓN MARIA LÍA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. -----

Minga Guazú, 27 de enero de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú. -----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.-----

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de Fomento y Desarrollo, del Km 13,5 Acaray – Fracción María Lía, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Evelin Lujana Navarro Ruíz	C.I. N° 5.064.924
Vicepresidente	: Derlis Teófilo Cáceres González	C.I. N° 5.260.256
Secretaria	: Laura Emilce González	C.I. N° 4.866.262
Pro-Secretaria	: Norma Beatriz Sánchez Varela	C.I. N° 3.828.166
Tesorera	: Lorena Raquel Ruíz Díaz	C.I. N° 6.733.424
Pro-Tesorero	: Félix Ramón Penayo	C.I. N° 1.036.493
Síndico Titular:	: Benicio Báez Rojas	C.I. N° 3.701.584
Síndico Suplente:	: Marcos Arsenio Rodríguez Pereira	C.I. N° 2.861.622

Miembros Titulares: Arnaldo Benítez Quintana, Antonia Elizabeth Armoa Delvalle, Walter Denis Roa, Eulalia Báez Cristaldo, Julio César Mujica Ovelar.

Miembros Suplentes: Agustina Villamayor Escurra, Juan Ramón Sanabria Silva, Fredy Antonio Mercado, Librada Ynsfran Aquino, Clever Euder Navarro Ruíz.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



ABOG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno